



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 365/2003, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía.

127

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales y sus Organismos Autónomos, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades de deporte para todos y competiciones deportivas oficiales que no excedan del ámbito estatal, así como para la participación de los clubes deportivos en campeonatos oficiales de cualquier ámbito, para el año 2004.

131

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

132

Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Entidades Locales Andaluzas para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local para el año 2004.

153

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 20 de noviembre de 2003, por la que se modifica la de 24 de junio de 2002, que desarrolla los incentivos al empleo estable regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

156

Número formado por dos fascículos

Lunes, 5 de enero de 2004

Año XXVI

Número 2 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Decreto 366/03, de 30 de diciembre, por el que se regula la identificación de los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera. 156

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 17 de diciembre de 2003, por la que se subsanan errores de la de 7 de noviembre de 2003, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite y de las aceitunas de mesa producidos en zonas piloto mediante técnicas de producción integrada, en el marco de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceituna de mesa para la campaña 2003/2004 (BOJA núm. 223, de 19.11.2003). 159

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2004 las ayudas previstas en la Orden que se cita. 162

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), efectuada a favor de don Francisco Aguayo Serrano, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga). 162

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 163

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Decreto 367/2003, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña Carmen Hermosín Gaviño como Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. 166

Decreto 368/2003, de 30 de diciembre, por el que se nombra a doña Carmen Hermosín Gaviño como Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. 166

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 166

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Decreto 369/2003, de 30 de diciembre, por el que se declara el cese de don Antonio Díez de los Ríos Delgado, como Rector Magnífico de la Universidad de Málaga. 166

Decreto 370/2003, de 30 de diciembre, por el que se nombra a doña Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga. 167

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución que se cita. 167

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 167

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 174

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma Andaluza, ejercicio 2003. 174

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003. 175

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003. 175

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas correspondiente al ejercicio 2003, al amparo de la Orden que se indica. 176

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y se hacen públicas las subvenciones a Entidades Locales para la construcción o reforma de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden que se cita. 178

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita. 182

Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita. 188

Acuerdo de 4 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de beneficiarios de la Orden que se cita correspondiente al año 2003. 207

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003. 207

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en la Diputación Provincial de Granada un puesto de trabajo de Vicetesorería y se clasifica como de libre designación a efectos de su cobertura. 207

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre el Ayuntamiento de Canillas de Albaida y el Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga). 208

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 9 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Delphi, autorizando la compra de terrenos por importe máximo de 9.771.977,13 €. 208

Resolución de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 209

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 209

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 209

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 17 de diciembre de 2003, por la que se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria, la competencia para resolver las solicitudes de las líneas de ayuda que se citan. 209

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 2003, de Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, corrección de errores de la de 3 de abril de 2002, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), para las obras de Remodelación del Centro de Salud La Convivencia, en dicha localidad. 210

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, complementaria a la de 16 de diciembre de 2002, por la que se adjudican las ayudas para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden que se cita. 211

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconocen los Planes de Autoevaluación y Mejora de centros docentes para el curso 2003-2004. 214

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas al profesorado de centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa, convocadas por la Orden que se cita, con cargo al ejercicio económico del año 2003. 221

### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se concede el Premio Bienal Pastora Pavón, Niña de los Peines, correspondiente al año 2003, a don Enrique Morente Cotelo. 227

Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se declara desierto el premio bienal Patrocinio y Mecenazgo, correspondiente al año 2003. 227

Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se concede el premio bienal Andrés de Vandelvira, correspondiente al año 2003, a don Miguel Giménez Yanguas. 227

Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se concede el premio bienal Pablo Ruiz Picasso, correspondiente al año 2003, a don Juan Antonio Ramírez Domínguez. 228

Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se concede el premio bienal José Val del Omar, correspondiente al año 2003, a don Julio Diamante Sthil. 228

Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace público el acuerdo del Director General de Bienes Culturales emplazando a la representación legal de UTE-Enfoscados Andaluces SL/Herquin-sa JJ.SLU, como interesada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1037/2003-1.º RG 3432 (Sección Primera).

229

Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

229

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1047/03-S.3.ª, interpuesto por don Angel Robles Robles, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

230

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 123/03, interpuesto por Ayuntamiento de El Bosque, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

230

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 175/03, interpuesto por don César Pascual Terrats Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

230

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 348/03, interpuesto por Cales Granada, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

230

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter asistencial la Fundación María Santísima de la Caridad y Consolación, instituida en Jaén, y se aprueban sus Estatutos.

231

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social para el año 2003.

232

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el concurso público por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica.

234

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 98/03/6).

234

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

235

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de licencias.

235

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio (Expte. núm. 323/2003/S/00).

235

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. núm. 1299/03/S/00).

236

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

236

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de suministro que se cita (Expte. 154/03).

236

Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican.

237

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 5 VPO-REV en el municipio de Jimena (Jaén). (Expte. 140/12-2003). (PD. 4719/2003).

239

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de rectificación de importe de licitación. (PD. 4726/2003).

239

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 4728/2003).

239

## 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

240

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

241

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

241

Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

241

Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

241

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

241

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

242

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Autónomo, a los que no ha sido posible notificar Requerimiento de Documentación.

242

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Desestimatoria y Archivo.

242

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Favorable.

243

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Desestimatoria y Archivo.

243

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Denegatoria.

243

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Denegatoria.

244

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Denegatoria.

244

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar Resolución Denegatoria y Archivo.

244

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de puesta de manifiesto el procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Cerro de Montecristo, Adra (Almería).

245

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/950/GC/INC.

245

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/714/AG.MA/INC.

245

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1009/G.C/INC.

245

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/934/PA/INC.

246

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1051/AG.MA/INC.

246

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/979/G.C/INC.

246

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

246

Acuerdo de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

247

Acuerdo de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Gómez López.

247

Acuerdo de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Joaquín Aldeguer y doña María del Mar Juárez Moreno.

247

Acuerdo de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Portillo Tirado.

247

Acuerdo de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Valenzuela Cazorla y doña Josefa Garrucho Fernández.	248	Resolución de 12 de diciembre de 2003, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario Personal de Oficios, de la plantilla laboral.	291
<b>AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA</b>		Resolución de 12 de diciembre de 2003, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Animador Sociocultural, de la plantilla laboral.	294
Anuncio de bases	251	Resolución de 12 de diciembre de 2003, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas Técnicos de Administración General.	298
<b>AYUNTAMIENTO DE CARTAYA</b>		Resolución de 12 de diciembre de 2003, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Monitor de Participación Ciudadana.	302
Anuncio de bases	256	Resolución de 12 de diciembre de 2003, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Informador de Turismo.	306
<b>AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA</b>			
Anuncio de bases	260		
<b>AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA</b>			
Anuncio de bases	267		
<b>AYUNTAMIENTO DE ESPERA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS</b>	
Anuncio de Oferta de Empleo Público. (PP. 4705/2003).	248	Anuncio de bases	310
Anuncio de bases	273	<b>AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>		Anuncio de bases	316
Resolución de 12 de diciembre de 2003, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Locutor/a Redactor/a, de la plantilla laboral.	278	<b>AYUNTAMIENTO DE MURTAS</b>	
Resolución de 12 de diciembre de 2003, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Psicólogo/a, de la plantilla laboral.	283	Anuncio de bases	323
Resolución de 12 de diciembre de 2003, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Limpiadores/as, de la plantilla laboral.	288	<b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL</b>	
		Anuncio de suspensión de las bases para la selección de personal funcionario y laboral, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, en lo relativo a las plazas convocadas para el personal funcionario de la Policía Local (BOJA núm. 166, de 29.8.2003).	248

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 365/2003, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía.*

La Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de régimen jurídico del servicio de televisión local por ondas terrestres, estableció las primeras bases legales del que había de ser el marco normativo de la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres. La efectividad de las previsiones contenidas dentro de su articulado quedaba sometida a la previa realización por parte de la Administración General del Estado de una reserva y asignación de frecuencias, que daría lugar a la correspondiente convocatoria y resolución de los oportunos procesos de adjudicación de concesiones para la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres, por parte de las Comunidades Autónomas. Esta norma, en su disposición transitoria primera habilitaba, a aquellas emisoras de televisión local que estuviesen emitiendo por ondas terrestres con anterioridad al 1 de enero de 1995, a continuar haciéndolo hasta la obtención de la correspondiente concesión de acuerdo con la ley.

En previsión de la correspondiente asignación de frecuencias por parte del Estado, y para anticiparse a la convocatoria y resolución del preceptivo proceso de adjudicación del servicio de televisión local, desde la Junta de Andalucía se aprobó el Decreto 414/2000, de 7 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres, modificado posteriormente por los Decretos 27/2001, de 13 de febrero, y 114/2001, de 8 de mayo. Posteriormente, se publicó la Orden de 6 de febrero de 2001, de la Consejería de la Presidencia, de convocatoria para la solicitud de concesiones de televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, de la cual solo ha podido realizarse la primera fase de solicitud, estando pendiente la segunda fase de adjudicación de concesiones de las reservas de frecuencias que habría de realizar el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Sin embargo, desde la entrada en vigor de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, han transcurrido ocho años sin que por parte de la Administración General del Estado se haya confectionado el Plan Técnico Nacional de Televisión Local, postergándose reiteradamente, por una u otra causa, cada vez que era retomado por dicha Administración.

Esta falta de planificación de las reservas de frecuencias por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y por tanto el que no se hayan podido resolver los correspondientes procesos de adjudicación de concesiones para la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres, ha propiciado que actualmente nos encontremos con una pluralidad de televisiones locales funcionando sin el correspondiente título habilitante, aunque algunas están legitimadas para emitir en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre. Ante este marco normativo y de la realidad social expuesta, en ejercicio de las competencias atribuidas por la citada Ley 41/1995, de 22 de diciembre, en defensa del derecho fundamental de los ciudadanos a la libertad de comunicación, que garantizan los apartados a) y d) del artículo 20.1 de la Constitución Española, de acuerdo con lo recogido en numerosas sentencias del Tribunal Constitucional (31/94; 98/94; 240/94; 281/94; 307/94), en defensa de lo que es el propio interés público, y con el propósito claro de dar una mayor seguridad jurídica y amparo legal a los operadores de este sector, es voluntad de la Junta de Andalucía establecer

un marco jurídico transitorio para las emisoras de televisión local por ondas terrestres.

Este marco jurídico pretende, bajo una serie de obligaciones que se imponen a las emisoras de televisión local de Andalucía, dar amparo y reconocimiento institucional, mediante el otorgamiento de una autorización administrativa general expresa, de carácter transitorio, a las emisoras que cumplan lo que prevé este Decreto.

Finalmente, hay que tener en cuenta las modificaciones introducidas en la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, en referencia a la Televisión Local; así como el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, aprobado por el Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, que prevé la transición de la tecnología analógica hacia la tecnología digital para todos los servicios de televisión terrestre, incluidos los de televisión local. Según se desprende de las previsiones de este Plan, las televisiones locales deberán adaptarse a la nueva tecnología durante la última fase del proceso de migración. En el ámbito de las competencias de la Junta de Andalucía, el presente Decreto establece el régimen jurídico de la televisión local en Andalucía, que se aplicará durante el proceso de transición de los servicios de televisión analógica hasta la definitiva implantación de la tecnología digital.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2003.

## DISPONGO

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de este Decreto es la regulación del régimen jurídico transitorio del servicio público de televisión local por ondas terrestres que emitan en Andalucía al amparo de la disposición transitoria primera de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres.

Se entiende por televisión por ondas terrestres, exclusivamente a los efectos de este Decreto, la emisión o transmisión de imágenes no permanentes dirigidas al público sin contraprestación económica directa, mediante ondas electromagnéticas propagadas por una estación transmisora terrenal.

2. El régimen jurídico que establece este Decreto se aplicará mientras no se produzca la planificación y la reserva de las frecuencias para la prestación de este servicio, y la resolución de los correspondientes procesos de adjudicación de concesiones.

3. Así mismo, en el caso de que antes de la resolución de los procesos de adjudicación de concesiones especificados en el apartado anterior, se produjera la transición definitiva de la tecnología analógica a la digital, y por tanto la sustitución de la primera por la segunda, sería este hecho, una vez resueltos los concursos de televisión digital terrestre que se convoquen, lo que determinaría la finalización del régimen jurídico transitorio que aquí se establece.

##### Artículo 2. Principios generales.

La prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres se inspirará en los siguientes principios:

1. La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.

2. La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión con los límites previstos en el apartado 4 del artículo 20 de la Constitución Española.

3. El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural.

4. El respeto al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen y a todos los derechos y libertades reconocidos por la Constitución Española.

5. La protección de la juventud y de la infancia, de acuerdo con lo que establece el Capítulo IV de la Ley 25/1994, de 12 de julio, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, modificada por la Directiva 97/36/CE, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

6. El respeto al derecho de igualdad reconocido en el artículo 14 de la Constitución Española.

7. El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, impulsando, a este efecto, la participación de los grupos sociales del ámbito territorial de cobertura correspondiente.

8. El fomento de la conciencia de identidad andaluza a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

9. La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.

10. El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.

11. La separación perceptible de la programación y de la publicidad, de manera que resulte inequívoco el carácter publicitario de los mensajes.

12. La potenciación de la industria audiovisual de contenidos presente en el mismo territorio de cobertura.

#### Artículo 3. Clasificación.

Atendiendo a la titularidad de su gestión, las emisoras de televisión local por ondas terrestres objeto de este Decreto se clasifican en: municipales y privadas.

#### Artículo 4. Gestión de las televisiones locales municipales.

1. Los municipios titulares de una televisión local por ondas terrestres deberán gestionarla directamente, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. La financiación del servicio se realizará de conformidad con la normativa vigente.

3. El Pleno de la Corporación Municipal ejercerá el control de la gestión del servicio, velando por el respeto a los principios previstos en el artículo 2 de este Decreto, así como por el cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en el mismo, sin perjuicio de las competencias inspectoras y sancionadoras de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 5. Gestión privada del servicio.

1. La gestión privada del servicio de televisión local por ondas terrestres podrá ser realizada por las personas naturales de nacionalidad española o de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, así como por las sociedades españolas y las entidades sin ánimo de lucro de la misma nacionalidad. Para ser titular será necesario tener capacidad para contratar con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no encon-

trarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 20 de la misma Ley.

2. Los titulares de la gestión privada del servicio de televisión local por ondas terrestres deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 9.1 del Decreto 414/2000, de 7 de noviembre.

## CAPITULO II

### OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS TELEVISIONES LOCALES

#### Artículo 6. Obligaciones del titular de una televisión local.

La persona física o jurídica titular de la televisión local por ondas terrestres ha de respetar especialmente los principios inspiradores a los que se refiere el artículo 2 y las siguientes obligaciones:

1. Explotar directamente el servicio.

2. Respetar las condiciones en base a las cuales se haya obtenido la autorización administrativa general.

3. Facilitar las comprobaciones e inspecciones que deba llevar a cabo la Dirección General de Comunicación Social para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

4. Notificar a la Dirección General de Comunicación Social los cambios que se realicen en la designación del director o responsable de la emisora, así como de los actos o negocios jurídicos que comporten la transmisión, disposición o gravamen de las acciones o participaciones de la sociedad titular de la televisión, en el plazo máximo de tres meses desde que se efectúen.

5. Cumplir las prescripciones que se establecen en los artículos 7 y 8 del presente Decreto sobre Programación y Publicidad.

6. Conservar todas las emisiones, incluidas las de publicidad y televenta, realizadas durante los últimos tres meses, a los efectos de comprobación e inspección.

#### Artículo 7. Programación.

1. La programación de las televisiones locales deberá respetar los principios generales del artículo 2 del presente Decreto y especialmente la normativa aplicable a la protección de los menores.

2. El tiempo mínimo de emisión de programas en las televisiones locales por ondas terrestres, así como los criterios para su cómputo, serán los establecidos por la normativa vigente.

#### Artículo 8. Límites a la publicidad.

1. La publicidad emitida en las televisiones locales por ondas terrestres se ajustará a lo previsto en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y en el capítulo III de la Ley 25/1994, de 12 de julio, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, modificada por la Directiva 97/36/CE, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, en cuanto a publicidad por televisión, la televenta y patrocinio televisivo, y a la demás normativa que le resulte de aplicación.

2. El tratamiento publicitario electoral en estas emisoras se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 14/1995, de 22 de diciembre, de Publicidad Electoral en Emisoras de Televisión Local por Ondas Terrestres y en la Ley 4/1999, de 11 de mayo, por la que se regula la Actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.



## CAPITULO III

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL  
DE LA ACTIVIDAD TELEVISIVA LOCAL

## Artículo 9. Autorización administrativa general.

1. Las personas titulares de las televisiones locales por ondas terrestres comprendidas en el artículo 1.1 del presente Decreto y que cumplan los requisitos establecidos en esta norma, podrán obtener una autorización administrativa general, en los términos previstos en el mismo, que declarará el derecho a continuar la prestación del servicio de televisión local, previa solicitud a la Dirección General de Comunicación Social.

2. La Dirección General de Comunicación Social mantendrá actualizado un censo, en el que se harán constar, con carácter declarativo, los datos relativos a los titulares de las autorizaciones concedidas, así como los parámetros técnicos de emisión: frecuencia o frecuencias con las que se emite, la situación del centro o centros emisores, la potencia máxima del transmisor, la potencia radiada aparente, el sector de radiación y la configuración del sistema radiante.

## Artículo 10. Órgano competente.

Corresponde al titular de la Consejería de la Presidencia el otorgamiento de la autorización administrativa general al titular de la televisión local por ondas terrestres para llevar a cabo la actividad televisiva.

Artículo 11. Procedimiento de otorgamiento de la autorización administrativa general.

1. El procedimiento para el otorgamiento de la autorización administrativa general para el ejercicio de la actividad de difusión de televisión local por ondas terrestres prevista en este Decreto se iniciará a instancia de parte.

2. Los titulares de televisiones locales por ondas terrestres comprendidos en el artículo 1.1 del presente Decreto dispondrán de un plazo de dos meses, a partir de la entrada en vigor del mismo, para presentar ante la Dirección General de Comunicación Social escrito de solicitud, al que acompañarán los siguientes documentos:

## 2.1. En el supuesto de televisión local municipal:

a) Certificación, emitida por el Secretario, del acuerdo de la Corporación en el cual se aprobó solicitar la citada autorización administrativa general.

b) Declaración responsable de que las emisiones de la televisión local no producirán ningún tipo de interferencia con otros medios de radiodifusión o televisión legalmente habilitados para emitir.

c) Declaración responsable de la ubicación de los estudios y del centro o centros emisores, el canal de emisión o canales de emisión, la potencia máxima del transmisor, la potencia radiada aparente, el sector de radiación, y la configuración del sistema radiante. A este efecto, se deberá anexar un plano en el cual se indicarán las coordenadas geográficas y su cota.

## 2.2. En el supuesto de televisión local de gestión privada:

1. En caso de persona física:

2. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

3. Acreditación, en su caso, del nombre comercial con el que opera en el tráfico comercial.

En caso de persona jurídica:

4. Escritura de constitución, o copia autenticada de la misma, si se trata de una sociedad mercantil o una cooperativa, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

5. Estatutos fundacionales, o copia autenticada de los mismos, si se trata de una fundación, una asociación, o una sociedad limitada laboral, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

6. Certificación del secretario o secretaria de la Junta acreditativa de la composición y estructura del capital social, o titulares de participaciones societarias o derechos de cooperativista.

7. En caso de que la persona que firma la solicitud represente una persona física o jurídica, deberá presentar el original o una copia autenticada de la escritura, inscrita en el Registro correspondiente, que acredite su habilitación para representar a quien ostenta la titularidad.

8. Declaración responsable de la persona titular sobre la eventual tenencia de otras televisiones locales por ondas terrestres en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, de las sanciones impuestas como consecuencia de la gestión de estas.

9. Declaración responsable de la persona titular conforme se encuentra al corriente de todas sus obligaciones tributarias con las administraciones públicas.

10. Declaración responsable de la persona titular conforme la empresa se encuentra inscrita en la Seguridad Social y, en el caso de un empresario individual, conforme está afiliado y en alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos, y que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

11. Documento que acredite que la persona titular está dada de alta y al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas en la categoría correspondiente a esta actividad, si procediera.

12. Declaración responsable del solicitante de que sus emisiones no producen ningún tipo de interferencia con otros medios de radiodifusión o televisión legalmente habilitados para emitir.

13. Declaración de la ubicación de los estudios y del centro o centros emisores, el canal o canales de emisión, la potencia máxima del transmisor, la potencia radiada aparente, el sector de radiación, y la configuración del sistema radiante. A este efecto, será necesario anexar un plano en el que se indicarán las coordenadas geográficas y su cota.

14. Documentación acreditativa de que la televisión local estaba emitiendo por ondas terrestres con anterioridad al 1 de enero del año 1995.

15. Declaración responsable por la que la persona titular se compromete a cumplir los principios aludidos en el artículo 2, así como el resto de obligaciones establecidas en este Decreto.

3. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social la competencia para analizar la documentación presentada por el solicitante, y una vez comprobada su adecuación a las prescripciones contenidas en este Decreto y demás normativa aplicable, elevar al órgano competente, en su caso, la correspondiente propuesta de autorización administrativa general.

4. El plazo para resolver y notificar la resolución recaída sobre el otorgamiento de la autorización administrativa general será de cuatro meses. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución alguna, la persona solicitante podrá entender como desestimada su petición.

Artículo 12. Eficacia y extinción de la autorización administrativa general.

1. La eficacia de la autorización administrativa general queda condicionada al estricto cumplimiento por parte de la persona titular de la televisión de todo aquello que prescribe el presente Decreto y el resto de normativa aplicable.

2. Son causas de extinción de la autorización administrativa general las siguientes:

a) La resolución de los correspondientes procesos de adjudicación de las concesiones para el otorgamiento de las que

prevé la Disposición Transitoria Primera de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre. De conformidad con lo que establece esta Disposición, la extinción de la autorización administrativa general, para quienes no resulten adjudicatarios, se producirá una vez hayan transcurrido ocho meses desde la resolución de los referidos procesos de adjudicación de las concesiones.

b) La renuncia de la persona titular.

c) La revocación de la autorización administrativa general por incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas en el Decreto, previo expediente tramitado al efecto.

#### CAPITULO IV

#### INSPECCION Y SANCIONES

##### Artículo 13. Inspección.

1. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social, la inspección y comprobación del cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto y demás normas que le sean de aplicación, así como la adopción de las medidas provisionales que sean procedentes durante la tramitación del expediente sancionador.

2. La función inspectora será ejercida por personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, acreditado por el órgano correspondiente, según lo que establece la normativa vigente.

3. Los hechos que constate el referido personal durante la inspección se formalizarán en un acta de inspección, que gozará de la presunción de certeza, salvo prueba en contrario. En el acta de inspección se harán constar la identificación de los inspectores; las actuaciones que se realicen; los medios utilizados, los hechos constatados y las eventuales infracciones; los datos de la persona que haya declarado, y las otras circunstancias que se considere oportuno que consten en el acta.

##### Artículo 14. Régimen sancionador.

El régimen sancionador será el previsto en el artículo 16 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, y en la Ley 25/1994, de 12 de julio, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, modificada por la Directiva 97/36/CE, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

##### Artículo 15. Competencia sancionadora.

1. El ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia corresponde:

a) Al titular de la Consejería de la Presidencia, si se trata de infracciones muy graves cometidas por los titulares de la televisión local por ondas terrestres.

b) Al titular de la Dirección General de Comunicación Social, en caso de infracciones graves y leves cometidas por los titulares de la televisión local por ondas terrestres.

2. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social la competencia para iniciar y tramitar los procedimientos sancionadores en esta materia.

##### Disposición adicional primera.

1. Las personas físicas o jurídicas titulares de televisiones locales que se encuentren emitiendo en la fecha de entrada en vigor del presente Decreto y que no se hallen incluidas en artículo 1.1 del mismo, podrán solicitar a la Dirección General de Comunicación Social su incorporación en el censo, en el que se harán constar, con carácter declarativo, los datos relativos a titularidad y parámetros técnicos de emisión. La incorporación al censo llevará implícito el necesario cumpli-

miento de las obligaciones previstas en el artículo 6 del presente Decreto.

2. A la solicitud se acompañará la documentación establecida en el artículo 11.2.2, a excepción de la prevista en el apartado h) que habrá de ser sustituida por la documentación acreditativa de que la televisión local se encuentra emitiendo por ondas terrestres en la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

3. Las personas físicas o jurídicas que participaron en la «Convocatoria para la solicitud de concesiones de televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía» realizada por Orden de la Consejería de la Presidencia de 6 de febrero de 2001, y que hubieran sido admitidas a la misma, deberán acompañar a su solicitud sólo aquella documentación, de la exigida en este Decreto, que no obre en poder de la Administración.

##### Disposición adicional segunda.

Las televisiones locales se encontrarán sujetas, además de lo dispuesto en el presente Decreto, a la normativa aprobada por la Junta de Andalucía referente a la inspección de infraestructuras de telecomunicación, así como a la regulación sobre la utilización de la radio y la televisión en caso de emergencias, y al resto de normas que les resulten aplicables.

##### Disposición adicional tercera. Competencias del Estado.

Las previsiones de este Decreto relativas a los parámetros técnicos de emisión de las televisiones locales se entienden sin perjuicio de la competencia exclusiva del Estado en materia de telecomunicaciones y radiocomunicación, de acuerdo con el artículo 149.1.21 de la Constitución, y de las facultades que le atribuye la legislación vigente en materia de telecomunicaciones.

##### Disposición transitoria única.

En los procesos de adjudicación para el otorgamiento de las concesiones de televisión local por ondas terrestres, se valorará, en su caso, en los términos establecidos en la normativa correspondiente, haber obtenido la autorización administrativa general que se regula en este Decreto, así como encontrarse en el censo de la Dirección General de Comunicación Social, en base a los datos que figuren en el mismo.

##### Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. En todo aquello que no se oponga a lo establecido en el presente Decreto, seguirá siendo de aplicación lo dispuesto en el Decreto 414/2000, de 7 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres.

##### Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de la Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

##### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales y sus Organismos Autónomos, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades de deporte para todos y competiciones deportivas oficiales que no excedan del ámbito estatal, así como para la participación de los clubes deportivos en campeonatos oficiales de cualquier ámbito, para el año 2004.*

La Orden de 17 de enero de 2003 (BOJA núm. 27 de fecha 10 de febrero de 2003) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones o ayudas dirigidas a Entidades Locales y sus Organismos Autónomos, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro para la organización de actividades de deporte para todos y de competiciones deportivas oficiales que no excedan del ámbito estatal, así como para la participación de los clubes deportivos en campeonatos oficiales de cualquier ámbito, con sujeción y cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre) así como de conformidad con lo establecido en los Decretos 6/2000, de 28 de abril, y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

En la disposición adicional primera de la mencionada Orden de 17 de enero de 2003, se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2004, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la Orden de 17 de enero de 2003.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 17 de enero de 2003,

### RESUELVO

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones a las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro de la provincia de Córdoba, para la organización de actividades de deporte para todos y de competiciones deportivas oficiales que no excedan del ámbito estatal, así como para la participación de los clubes deportivos en campeonatos oficiales de cualquier ámbito.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 17 de enero de 2003, quedan excluidas de la presente convocatoria las ayudas y subvenciones destinadas a actividades deportivas de las Federaciones Deportivas y de las Universidades, a la participación de los clubes deportivos en la fase final de los Campeonatos de España en las categorías infantil y cadete, convocados por el Consejo Superior de Deportes, así como las destinadas a la organización de competiciones

deportivas que no excedan del ámbito autonómico, cuando hubieran sido subvencionadas a través de los planes y programas federativos ordinarios.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes y proyectos, según los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II de la Orden de 17 de enero de 2003, será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los solicitantes de las subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la entidad que representa no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

Quinto. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2003 y artículo 4.1.g) de la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Sexto. Como regla general, se abonará el 75% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable. Para el abono del 25% restante, será necesario que el beneficiario justifique gastos por un porcentaje del presupuesto presentado, igual al del importe anticipado. Para la justificación de este último pago deberán aportarse facturas y justificantes por el importe total del gasto de la actividad subvencionada.

Si tras el abono del primer 75% se justifica el importe total de la actividad, procederá el pago del 25% restante.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros podrán ser anticipadas en su totalidad.

Asimismo, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante la presentación de la documentación correspondiente. La resolución determinará la forma y secuencia de pago en cada caso concreto.

Séptimo. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.

Octavo. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas, deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de cada pago de la subvención.

Noveno. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Antonio Jurado López.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

## ANEXO I

## T E M A R I O S

*ORDEN de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.*

## P R E A M B U L O

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, regula en su Título V el ingreso, la promoción interna y la movilidad de los funcionarios de Policías Locales, Título que ha sido desarrollado por el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; la normativa anteriormente reseñada ha de ser completada con la correspondiente Orden que regule, de conformidad con las previsiones de la citada Ley y Decreto, las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, respetando los criterios establecidos para la selección y con la finalidad de asegurar la objetividad y racionalidad de la selección de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Para ello, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y en uso de las facultades conferidas por su disposición final primera, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía,

## D I S P O N G O

Artículo único.

Se aprueban los contenidos de las pruebas aptitud física, médicas, psicotécnicas y de conocimientos, así como los baremos aplicables al concurso o concurso de méritos, que han de regir para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, que figuran como anexos a la presente Orden:

- I. Temarios.
- II. Pruebas de aptitud física.
- III. Cuadro de exclusiones médicas.
- IV. Pruebas psicotécnicas.
- V. Baremos para la fase de concurso y el concurso de méritos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de febrero de 2002.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## I.I. TEMARIOS PARA EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE

## I.I.A. ESCALA BASICA

## I.I.A.1. Categoría de Policía

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### I.I.A.2. Categoría de Oficial

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

17. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

18. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

19. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

20. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

21. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

23. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

24. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

25. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

26. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

27. Delitos contra la Administración Pública.

28. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

29. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

30. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

31. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

32. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

33. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

34. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

35. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

36. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

37. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

38. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

39. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

40. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

41. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

42. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

43. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

44. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

45. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

46. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

47. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

48. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

49. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

50. Deontología policial. Normas que la establecen.

## I.I.B. ESCALA EJECUTIVA

### I.I.B.1. Categoría de Subinspector

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas

de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión

social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

#### I.I.B.2. Categoría de Inspector

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presiden-

te y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

22. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

23. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

24. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

25. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

26. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

29. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

30. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

31. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

32. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

33. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

34. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

35. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garan-



tizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

36. Delitos contra la Administración Pública.

37. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

38. Homicidio y sus formas.

39. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

40. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

41. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

42. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

43. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

44. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

45. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

46. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

47. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

48. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

49. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

50. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

51. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

52. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

53. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

54. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

55. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

56. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

57. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

58. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

59. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

60. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

61. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

62. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

63. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social, cultural.

64. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

65. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

66. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

67. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

68. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

69. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

70. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

71. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

72. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

73. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

74. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

75. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

## I.I.C. ESCALA TECNICA

### I.I.C.1. Categoría de Intendente

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

4. Derechos fundamentales y libertades públicas III: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.

5. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de segu-

ridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

6. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

7. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

8. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

9. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

10. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

11. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

12. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

14. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

15. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.

16. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades Locales.

17. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

18. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

20. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

21. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

22. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

23. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

24. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables.

25. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

26. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

27. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.

28. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

29. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Policías Locales.

30. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

31. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

32. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

33. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.

34. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

35. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

36. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

37. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

38. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

39. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

40. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

41. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

42. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

43. Delitos contra la Administración Pública.

44. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

45. Homicidio y sus formas.

46. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

47. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

48. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

49. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

50. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

51. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

52. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

53. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

54. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

55. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.

56. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

57. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

58. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

59. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

60. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

61. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

62. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

63. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

64. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

65. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

66. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

67. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

68. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

69. Técnicas de tráfico II: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

70. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

71. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

72. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social, cultural.

73. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

74. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

75. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

76. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

77. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

78. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

79. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

80. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

81. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

82. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática.

La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

83. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

84. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

85. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

86. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

87. La intervención. La Policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

88. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

89. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

90. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

#### I.I.C.2. Categoría de Intendente Mayor

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

4. Derechos fundamentales y libertades públicas III: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.

5. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

6. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

7. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

8. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

9. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

10. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

11. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

12. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

14. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

15. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.

16. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

17. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

18. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

20. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

21. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

22. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

23. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

24. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables.

25. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

26. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

27. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.

28. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

29. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Policías Locales.

30. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

31. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

32. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

33. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.

34. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

35. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

36. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

37. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

38. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

39. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

40. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

41. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

42. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

43. Delitos contra la Administración Pública.

44. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

45. Homicidio y sus formas.

46. Delitos contra el patrimonio y el orden socio-económico.

47. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

48. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

49. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

50. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

51. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

52. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

53. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

54. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

55. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.

56. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

57. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

58. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

59. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

60. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

61. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

62. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

63. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

64. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

65. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

66. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

67. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

68. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad.

69. Técnicas de tráfico II: Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

70. Técnicas de tráfico II: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

71. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

72. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

73. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

74. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La seguridad individual y colectiva. Factores individuales y sociales de la criminalidad.

75. Sociología de la ciudad. Estructura de la ciudad. La Policía como servicio a la ciudadanía. Relaciones públicas policiales. Colaboración con otros servicios municipales.

76. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

77. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

78. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

79. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

80. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

81. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

82. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

83. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

84. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

85. Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.

86. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

87. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

88. Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial. Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.

89. Informática. Aplicación al servicio de la Policía Local. La seguridad y el delito informático.

90. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

91. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

92. La intervención. La Policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

93. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

94. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

95. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

#### I.I.C.3. Categoría de Superintendente

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

4. Derechos fundamentales y libertades públicas III: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.

5. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

6. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

7. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

8. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

9. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

10. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

11. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presiden-

te y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

12. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

13. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

14. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

15. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

16. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.

17. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades Locales.

18. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

19. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

20. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

21. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

22. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

23. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

24. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

25. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables.

26. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

27. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

28. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.

29. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

30. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Policías Locales.

31. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

32. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

33. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

34. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.

35. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

36. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

37. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

38. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

39. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

40. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

41. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

42. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

43. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

44. Delitos contra la Administración Pública.

45. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

46. Homicidio y sus formas.

47. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

48. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

49. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

50. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

51. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

52. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

53. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento.

54. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

55. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

56. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

57. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.

58. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

59. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

60. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

61. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

62. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

63. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

64. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

65. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

66. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

67. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

68. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

69. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

70. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad.

71. Técnicas de tráfico II: señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

72. Técnicas de tráfico III: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

73. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

74. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

75. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

76. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social.

77. La seguridad individual y colectiva. Delincuencia: tipologías y modelos explicativos. Criminología: concepto, evolución histórica y principales tendencias. Factores individuales y sociales de la criminalidad.

78. Sociología de la ciudad. Estructura de la ciudad. La Policía como servicio a la ciudadanía. Relaciones públicas policiales. Colaboración con otros servicios municipales.

79. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

80. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

81. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

82. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

83. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

84. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

85. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad.

86. La Policía y sus funciones: Policía y sociedad, percepciones mutuas. Expectativas sociales hacia la Policía. Relaciones con otros servicios de la comunidad. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta.

87. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

88. Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.

89. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

90. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

91. Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial. Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.

92. Informática. Aplicación al servicio de la Policía Local. La seguridad y el delito informático.

93. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho.

94. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

95. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas.

96. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

97. La intervención. La Policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

98. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

99. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

100. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

## I.II. PARA LOS SISTEMAS DE ACCESO DE PROMOCION INTERNA Y MOVILIDAD CON ASCENSO

### I.II.A. ESCALA BASICA

#### I.II.A.1. Categoría de Oficial

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### I.II.B. ESCALA EJECUTIVA

##### I.II.B.1. Categoría de Subinspector

Se exige el mismo temario que el establecido para el sistema de acceso de turno libre en el apartado I.I.B.1.

##### I.II.B.2. Categoría de Inspector

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.



17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

## I.II.C. ESCALA TECNICA

### I.II.C.1. Categoría de Intendente

Se exige el mismo temario que el establecido para el sistema de acceso de turno libre en el apartado I.I.C.1.

### I.II.C.2. Categoría de Intendente Mayor

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.

6. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

7. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

8. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

9. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

10. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

11. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

12. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

13. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.

14. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

15. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Las Policías Locales.

16. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

17. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

18. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

19. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

21. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

23. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

24. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

25. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

26. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

27. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

28. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

29. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

30. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

31. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

32. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

33. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

34. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

35. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

36. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

37. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.

38. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

39. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

40. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

41. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

42. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

43. Señales de circulación. Clasificación y orden de prelación.

44. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

45. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

46. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

47. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

48. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

49. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

50. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad.

51. Técnicas de tráfico II: Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

52. Técnicas de tráfico II: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

53. Sociología de la ciudad. Estructura de la ciudad. La Policía como servicio a la ciudadanía. Relaciones públicas policiales. Colaboración con otros servicios municipales.

54. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

55. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

56. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

57. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

58. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

59. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

60. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

61. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

62. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

63. Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial. Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.

64. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

65. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

66. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

67. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

### I.II.C.3. Categoría de Superintendente

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.

6. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

7. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

8. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

9. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

10. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

11. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

12. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

13. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

14. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.

15. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

16. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Las Policías Locales.

17. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

18. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

19. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

20. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.

21. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

23. La actividad de la Policía Local como policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

24. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

25. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

26. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

27. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

28. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

29. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

30. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

31. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

32. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

33. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

34. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

35. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

36. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

37. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

38. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

39. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.

40. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

41. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

42. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

43. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

44. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

45. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

46. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

47. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

48. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

49. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

50. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

51. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

52. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad.

53. Técnicas de tráfico II: señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

54. Técnicas de tráfico III: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

55. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

56. La seguridad individual y colectiva. Delincuencia: tipologías y modelos explicativos. Criminología: concepto, evolución histórica y principales tendencias. Factores individuales y sociales de la criminalidad.

57. Sociología de la ciudad. Estructura de la ciudad. La Policía como servicio a la ciudadanía. Relaciones públicas policiales. Colaboración con otros servicios municipales.

58. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

59. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

60. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

61. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad.

62. La Policía y sus funciones: Policía y sociedad, percepciones mutuas. Expectativas sociales hacia la Policía. Relaciones con otros servicios de la comunidad. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

66. Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial. Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.

67. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

68. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

69. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

70. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

## ANEXO II

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, salvo que éstas, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se celebren después del examen médico expresado en el artículo 19, punto 2, apartado b), del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en cuyo caso no será necesario aportarlo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo,

parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

II.A. Categoría de Policía

De entre las pruebas que se señalan a continuación, las cinco primeras se establecen como obligatorias y la última, «natación», tendrá carácter opcional, pudiendo los Municipios, al aprobar las bases de la convocatoria, establecerla o no, si bien una vez establecida es obligatorio superarla.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

II.A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

II.A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

II.A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

II.A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

II.A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

II.A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

II.A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

OPCIONAL

II.A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

II. B. Categorías de Oficial, Subinspector, Inspector, Intendente, Intendente Mayor y Superintendente.

De entre las pruebas que se señalan a continuación, las cinco primeras se establecen como obligatorias y la última,

«natación», tendrá carácter opcional, pudiendo los Municipios, al aprobar las bases de la convocatoria, establecerla o no, si bien una vez establecida es obligatorio superarla.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

II.B.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8 segundos y 50 centésimas	8 segundos y 90 centésimas	9 segundos y 30 centésimas	9 segundos y 70 centésimas	10 segundos y 10 centésimas	10 segundos y 50 centésimas
Mujeres	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos	10 segundos y 50 centésimas	11 segundos	11 segundos y 50 centésimas	12 segundos

II.B.2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

II.B.3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

		Grupos de edad					
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres		2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres		1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

II.B.4. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

		Grupos de edad					
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres		4 minutos y 5 segundos	4 minutos y 15 segundos	4 minutos y 25 segundos	4 minutos y 35 segundos	4 minutos y 45 segundos	4 minutos y 55 segundos
Mujeres		4 minutos y 35 segundos	4 minutos y 50 segundos	5 minutos y 5 segundos	5 minutos y 20 segundos	4 minutos y 35 segundos	5 minutos y 50 segundos

OPCIONAL

II.B.5. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas (en segundos) para la superación de la prueba son:

		Grupos de edad					
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres		28	31	34	37	40	43
Mujeres		33	37	41	45	49	53

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO IV

## PRUEBAS PSICOTECNICAS

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

## IV.A. Valoración de aptitudes

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

## IV.B. Valoración de actitudes y personalidad

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo,

deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

## ANEXO V

## BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO Y EL CONCURSO DE MERITOS

## V.A. BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

## V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

## V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local



de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

V.A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 1 punto.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

V.A.5. Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del Tribunal Calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.B. BAREMO PARA EL CONCURSO DE MERITOS

Cuando el procedimiento de selección sea el de concurso de méritos, no se aplicarán los topes de la puntuación máxima de los apartados V.A.1 Titulaciones académicas, V.A.2 Antigüedad, V.A.3 Formación y V.A.4 Otros méritos, quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Entidades Locales Andaluzas para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ambito local para el año 2004.*

El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre) regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como su régimen jurídico.

La Orden de 1 de febrero de 2002 (BOJA núm. 26, de 2 de marzo) regula con carácter de generalidad y permanencia, la concesión de subvenciones destinadas a las Entidades Locales Andaluzas para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.

Estas subvenciones tienen como objetivo impulsar y favorecer el desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo en el ámbito local, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Constitución de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tanto, al objeto de dar cumplimiento a los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas y de conformidad con la regulación establecida en el citado Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y la Orden de 1 de febrero de 2002, por las atribuciones que me han sido conferidas al amparo del artículo 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para el año 2004 las subvenciones reguladas en la Orden de 1 de febrero de 2002, destinadas a las Entidades Locales Andaluzas para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.

Segundo. Las solicitudes se cumplimentarán por las Entidades Locales conforme al modelo que se indica en el Anexo y se presentarán por ejemplar duplicado original en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución de convocatoria, según lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 1 de febrero de 2002.

Tercero. En relación con el artículo 5.1 de la Orden de 1 de febrero de 2002, referido a la documentación (original y copia compulsada), que acompaña a la solicitud de subvención (doble original), se hacen las siguientes observaciones:

5.1.a) En el caso de que la solicitud no sea suscrita por el Alcalde o Presidente de la Corporación, se presentará certificado del Secretario referido al acuerdo de la delegación de competencia concreta para solicitar subvenciones en el solicitante de la subvención.

5.1.b) En el certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se aprueba el importe exacto de la subvención que se solicita, se debe especificar el importe destinado a gastos corrientes y a gastos de inversión.

5.1.c) La declaración responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, será conforme a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en vigor.

5.1.f) El presupuesto detallado de la actividad de la Junta Arbitral respecto de la previsión de gastos corrientes en caso de solicitar subvención en concepto de gestión de arbitraje, deberá especificar el pago de árbitros de asociaciones de consumidores y pago de árbitros de asociaciones de empresarios. No serán subvencionados los gastos relativos a presidentes de colegios arbitrales.

5.1.g) Será necesario comunicar, mediante declaración responsable del beneficiario, la solicitud o concesión de otras

subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional señalando en este caso entidad concedente e importe.

Cuarto. Con relación al artículo 11 de la Orden de 1 de febrero de 2002, en cuanto a la justificación del pago, éste se realizará conforme a lo señalado en el mismo, debiéndose justificar el presupuesto aceptado en las respectivas Resoluciones de Concesión de las subvenciones.

Quinto. De acuerdo con lo que se establece en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la modificación dada por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y en relación a la publicación de los actos integrantes en procedimientos de concurrencia competitiva, así como lo dispuesto en el artículo 71.1 de la misma Ley, que regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes, una vez examinadas las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales Andaluzas que soliciten la subvención regulada mediante esta Resolución.

Sexto. La financiación de las subvenciones convocadas por la presente Resolución se realizará con cargo a los créditos consignados para gastos corrientes y gastos de inversión en las aplicaciones presupuestarias 01.11.00.01.00.466.00.44H.2 y 01.11.00.01.00.767.01.44H.7 respectivamente, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 3 de diciembre de 2003.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**  
Dirección General de Consumo

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO**

GASTOS DE INVERSIÓN       GASTOS CORRIENTES      **CONVOCATORIA:** .....

Orden de 1 de febrero de 2002 (BOJA N° 26 de fecha 02/03/2002).

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
ENTIDAD LOCAL			CIF	
APELLIDOS, NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO			DNI/NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 DATOS DE LA JUNTA ARBITRAL</b>				
PRESIDENTE/A				
SECRETARIO/A			DELEGACIÓN O AREA DE LA QUE DEPENDE	
DOMICILIO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y copia compulsada)</b>	
<input type="checkbox"/> CIF del solicitante. <input type="checkbox"/> NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Certificado del Acuerdo de delegación de competencia para solicitar la subvención. <input type="checkbox"/> Certificado del Acuerdo del Órgano competente por el que se aprueba el importe de la subvención: a) para Gastos de Inversión: ..... € b) para Gastos Corrientes: ..... €	<input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro en los términos que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en vigor. <input type="checkbox"/> Estadística del Sistema Arbitral de Consumo en el ejercicio anterior. <input type="checkbox"/> Programa de Actuaciones distintas a las relacionadas con la tramitación de las solicitudes de arbitraje. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado del Programa de Actuaciones. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, indicando, en su caso, la entidad concedente y el importe.

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>				
Código Entidad	Código Sucursal	Digito Control	N° Cuenta	

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden reseñada y <b>SOLICITO</b> sea concedida la subvención por importe de ..... €</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL</p> <p>Fdo.: .....</p>

000481/3

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*ORDEN de 20 de noviembre de 2003, por la que se modifica la de 24 de junio de 2002, que desarrolla los incentivos al empleo estable regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.*

Tras la culminación del proceso de traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Real decreto 467/2003, de 25 de abril, se hace necesario modificar aquellos Programas de Incentivos al Fomento del Empleo existentes en nuestra Comunidad en aras a integrar en los mismos las distintas ayudas que, respecto a esta materia, venían siendo gestionadas por el citado Instituto Nacional de Empleo. En este sentido, procede adecuar las ayudas reguladas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de abril de 1994, en la redacción dada por los Reales Decretos 1451/1983, de 11 de mayo, y 4/1999, de 8 de enero, ambos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

**D I S P O N G O**

Artículo Unico. Modificación del artículo 9 de la Orden de 24 de junio de 2002.

Se modifica el artículo 9 apartado 2 de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 24 de junio de 2002 y se añade un nuevo apartado 3, quedando el mismo con la siguiente redacción:

«2. Los incentivos consistirán en ayudas a tanto alzado, estableciéndose como cuantía la cantidad de 3.906,58 € por cada contrato de carácter estable celebrado con persona discapacitada y, durante su vigencia, a la autorización de bonificaciones en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, y las cuotas de recaudación conjunta, en las siguientes cuantías:

- a) 70% por cada trabajador/a discapacitado/a contratado/a menor de 45 años.
- b) 90% por cada trabajador/a discapacitado/a contratado/a mayor de 45 años.

Cuando el contrato indefinido se concierte a tiempo parcial, se mantendrán las bonificaciones en las cuotas descritas en el apartado anterior, si bien la ayuda a tanto alzado se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.

3. Los beneficios recogidos en el apartado anterior serán compatibles con la ayuda por importe máximo de 901.52 € por trabajador/a discapacitado/a contratado/a, destinada a la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales. La justificación para la percepción de la citada ayuda, solicitada por la empresa o por el propio trabajador/a, además de contar con el informe favorable de la Inspección de Trabajo, requiere la presentación de la correspondiente factura que acredite la referida adaptación o dotación de medios de protección personal.»

Disposición Final Primera. Instrucciones.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a dictar cuantas instrucciones sean

necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2004.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*DECRETO 366/03, de 30 de diciembre, por el que se regula la identificación de los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera.*

La Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía establece que «con el fin de promover la utilización de los transportes públicos y facilitar al usuario la identificación de la red autonómica de transportes interurbanos de viajeros, todos los vehículos que presten el servicio interurbano de transporte regular de uso general, además de la señalización obligatoria prevista en la legislación general de transportes, deberán disponer de unos requisitos de imagen comunes. Los plazos, las condiciones, características de color y rotulación se concretarán reglamentariamente, de manera que al menos los nuevos vehículos que se adscriban a las respectivas concesiones se identifiquen conforme al citado Reglamento desde su entrada en vigor. Todo ello en el marco de los programas de mejora y de promoción de los servicios de transporte público interurbano regular de uso general».

En cumplimiento de este mandato legal, se hace preciso dictar la correspondiente norma reglamentaria que desarrolle dichos aspectos.

Asimismo para el establecimiento de esa imagen común, teniendo en cuenta la especial configuración que los servicios regulares de transporte tienen en los ámbitos metropolitanos de Andalucía, donde se organizan a través de Consorcios de Transporte Metropolitano, se aconseja mantener una identidad común a dichos ámbitos metropolitanos, si bien incorporando en los vehículos que allí presente servicios la misma identidad corporativa que en el resto de la flota andaluza, de forma que se consiga también en estos ámbitos la identificación por el usuario de la red autonómica de transportes interurbanos de viajeros.

En su virtud, oídos el Consejo de Transportes de Andalucía y el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme establece el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2003.

**D I S P O N G O**

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el objeto de este Decreto es la regulación de los requisitos de imagen comunes que deberán disponer todos los vehículos que presten el servicio interurbano de transporte regular de uso general de titularidad de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Identificación de los vehículos que presten servicios interurbanos.

Los vehículos que se adscriban a concesiones otorgadas por la Junta de Andalucía se deberán identificar exteriormente con las características específicas de color y rotulación de las carrocerías, según lo que se determina en el Anexo de este Decreto.

Artículo 3. Identificación de los vehículos que prestan servicios metropolitanos.

1. Los vehículos que presten servicios en concesiones total o parcialmente atribuidas a los Consorcios de Transportes, se deberán identificar exteriormente con las características específicas de color y rotulación de las carrocerías que dichos consorcios determinen.

2. Todos ellos estarán igualmente obligados a incorporar los requisitos de imagen que se determinan en el Anexo de este Decreto, a los efectos de que puedan ser identificados como adscritos a concesiones otorgadas por la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Régimen sancionador.

El incumplimiento de la obligación de establecer la imagen común prevista en este Decreto, se considerará infracción leve, prevista en el artículo 142 apartados 6 y 18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y será sancionado conforme a lo dispuesto en su artículo 143.

Disposición transitoria única. Vehículos ya adscritos a concesiones.

Los vehículos que no se renueven, ya adscritos a concesiones, deberán igualmente ser identificados conforme a las

características específicas de color y rotulación previstos en el Anexo, antes del 31 de diciembre de 2004.

Dicho plazo podrá ser ampliado por la Consejería competente en materia de transportes, a solicitud del interesado y en casos debidamente justificados.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de transportes para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto y en particular para que, dentro de los programas de mejora y de promoción de los servicios de transporte público interurbano regular de uso general, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y con lo preceptuado en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, pueda efectuar las oportunas convocatorias de ayudas, para facilitar la implantación de la imagen común conforme prevé la presente norma.

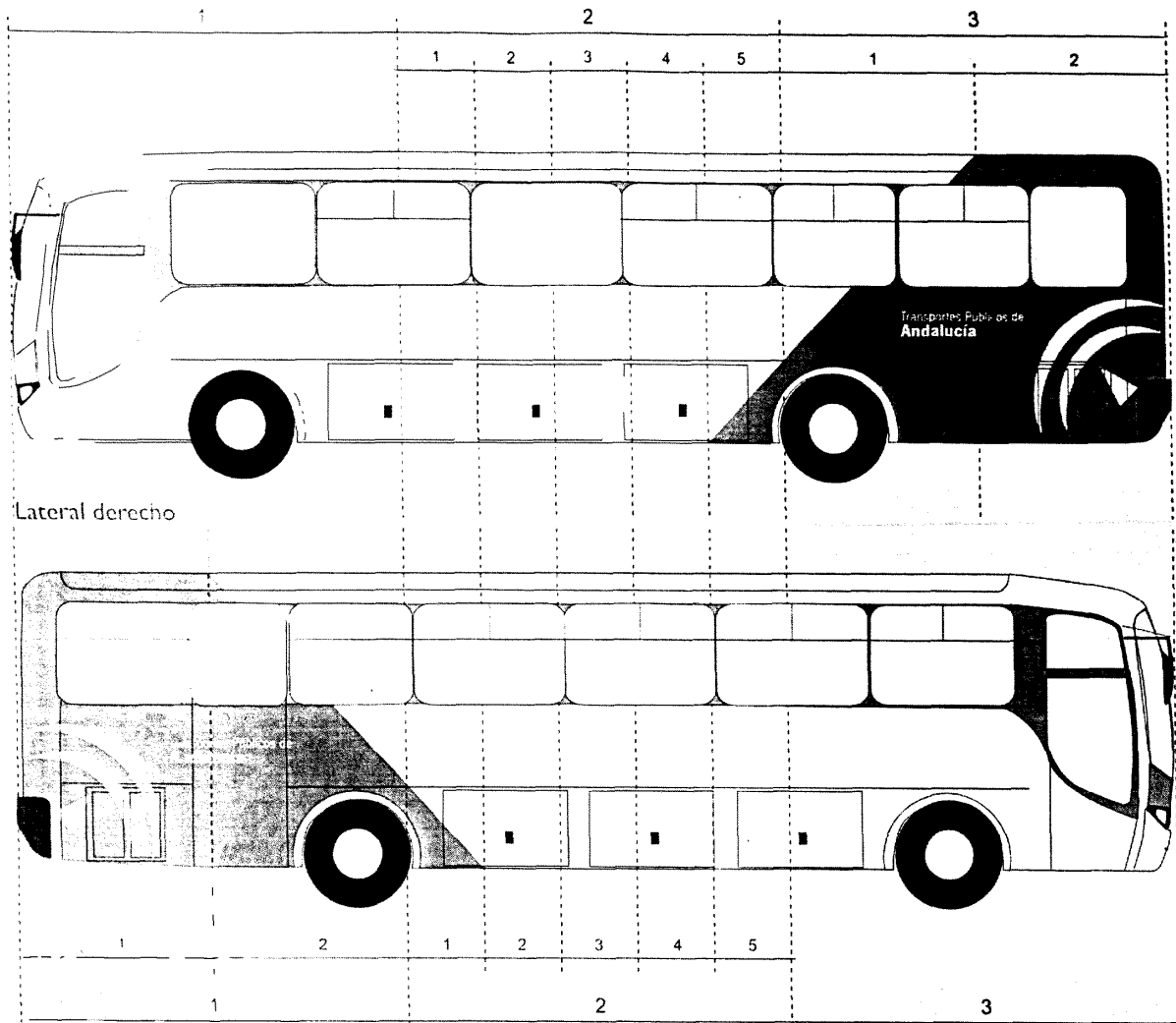
Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes



Lateral derecho

Lateral izquierdo

**Descripción**

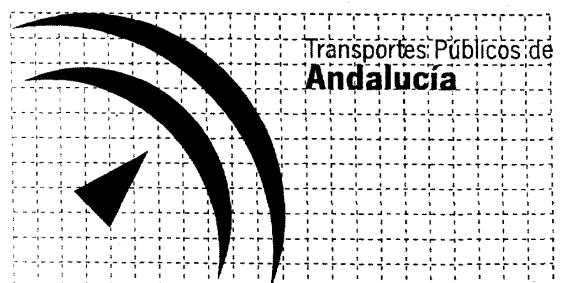
Franja: pantone 356

Símbolo Genérico de la Junta de Andalucía: color blanco

Texto "Transportes Públicos de": Tipografía News Gothic T, color blanco

Texto "Andalucía": Tipografía News Gothic T Negrita, color blanco

**Maquetación y Proporciones del símbolo y texto**



**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 17 de diciembre de 2003, por la que se subsanan errores de la de 7 de noviembre de 2003, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite y de las aceitunas de mesa producidos en zonas piloto mediante técnicas de producción integrada, en el marco de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceituna de mesa para la campaña 2003/2004 (BOJA núm. 223, de 19.11.2003).*

Advertidos errores en el Anexo de la Orden de esta Consejería de 7 de noviembre de 2003, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de las condiciones de cultivo

y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite y de las aceitunas de mesa producidos en zonas piloto mediante técnicas de Producción Integrada, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceituna de Mesa para la campaña 2003/2004, publicada en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 223, de 19 de noviembre de 2003, se procede a su corrección en la siguiente forma:

El anverso y reverso del Anexo de la Orden de 7 de noviembre de 2003, se sustituirán por los que se publican a continuación.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**



**SOLICITUD**

**AYUDAS PARA LAS AGRUPACIONES DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR**

**PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA Y DE ACEITUNA DE MESA PARA LA CAMPAÑA 200... / 200...**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

NOTA: Deberá presentarse una solicitud por cada Agrupación.

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
ENTIDAD			CIF
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
CARGO QUE DESEMPEÑA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad e inscripción en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Resolución administrativa por la que se reconoce la constitución de la API en el Programa de Producción Integrada de Olivar o copia de la solicitud, en su caso. <input type="checkbox"/> Acuerdo de la entidad peticionaria de solicitar la ayuda y de asumir los compromisos y obligaciones que se establece en la Orden de regulación. <input type="checkbox"/> Compromiso de aportar, previa a la percepción de la ayuda, la localización y parcelas sig que constituyen la API. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

000961

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad:	Código Sucursal:	Dígito Control:	Nº Cuenta:
Entidad:	.....		
Domicilio:	.....		
Localidad:	Provincia:	C. Postal:	





REVERSO ANEXO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que la entidad a la que represento:			
1º	<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
2º	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<b>Solicitadas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<b>Concedidas</b>	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<b>ME COMPROMETO</b> a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con los conceptos subvencionables que se especifican en la Orden de regulación, y <b>SOLICITO</b> la concesión de la ayuda referida.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
EL / LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.: .....			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

000961

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2004 las ayudas previstas en la Orden que se cita.*

La Orden de 15 de octubre de 2002 (BOJA núm. 128 de 2 de noviembre) tiene por objeto el desarrollo normativo de la Sección 6.<sup>a</sup> sobre ayudas destinadas al Fomento del Asociacionismo Agroalimentario del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícolas, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Según lo indicado en el artículo 9.3 de la citada Orden, que establece el plazo de presentación de solicitudes, éste puede ser modificado en la correspondiente convocatoria anual.

Asimismo, en el artículo 7 apartados 2 y 3, en las convocatorias anuales se fijarán los límites máximos de ayudas, tanto para las que una entidad pueda obtener globalmente en ese año, como para la contratación de personal según categoría y año de contratación.

Por último y según lo establecido en el artículo 9.4, anualmente y por Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en la Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas

#### R E S U E L V O

Primero. Se convocan para el año 2004 las ayudas destinadas al Fomento del Asociacionismo Agroalimentario pre-

vistas en la Sección 6.<sup>a</sup> del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre y reguladas en la Orden de 15 de octubre de 2002.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo de dicha Orden.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2004.

Segundo. a) El límite máximo de ayudas a obtener por esta línea por un mismo beneficiario en el año 2004 será de 95.000 €.

b) Las cantidades máximas de subvención para la contratación de personal expresado en el artículo 6.1.c) de la Orden de 15 de octubre de 2002 serán las siguientes:

Gerentes:

- 1.<sup>er</sup> año 21.600 €.
- 2.<sup>o</sup> año: 16.950 €.
- 3.<sup>er</sup> año: 13.900 €.

Técnicos:

- 1.<sup>er</sup> año: 14.400 €.
- 2.<sup>o</sup> año: 11.300 €.
- 3.<sup>er</sup> año: 9.250 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), efectuada a favor de don Francisco Aguayo Serrano, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2003, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Francisco Aguayo Serrano, por Resolución de 14 de octubre de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las

competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 14 de octubre de 2002, a favor de don Francisco Aguayo Serrano, con DNI 24.180.191, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116

y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, de fecha 18 de agosto de 2003 (BOJA núm. 166 de 29 de agosto), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En el procedimiento seguido se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas reguladoras de los concursos. Conforme a lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería,

#### D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que, en el mismo, se especifican.

2. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtuvieran otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en la base decimocuarta de la Resolución de 18 de agosto de 2003, de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 25 de noviembre de 2003.- La Delegada, María Luisa García Juárez.

**ANEXO**  
**CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA**  
**CENTRO DIRECTIVO: D. P. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CÁDIZ**

Consejería/Org. Aut.	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación	Código Puesto	Localidad	Denominación Puesto	Centro Directivo	CUERPO-ESPECIALIDAD
31234843S JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		BURGAR	CUMBRE	ROSA MARIA D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	20,7500 CADIZ	59110 CADIZ		NG. GESTION D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		C10
31223772 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		CABRERA	LLORCA	ANA MARIA D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	20,0000 CADIZ	6704010 CADIZ		AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		D10
31194676 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		CAMPOLLONCH	LEON	JUAN A. D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	23,2900 CADIZ	8452410 CADIZ		ASESOR TÉCNICO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		A20
31220338 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		GALVAN	MONTES DE OCA	FRANCISCO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	13,8700 CADIZ	8451910 CADIZ		SC. SELECCION Y PROVISION D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		B11
31208427A JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		GARCIA	ARAGON	JUAN ANTONIO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	18,2500 CADIZ	3112010 CADIZ		NG. NOMINAS D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		D10
31205584 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		GARCIA	RAMIREZ	JUAN D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	20,2500 CADIZ	6704010 CADIZ		AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		D10
05128115 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		GOMEZ	CERDAN	FRANCISCO JOSE D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	19,2800 CADIZ	8452710 CADIZ		SC. ACCION SOCIAL D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		C10
31219141E JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		GUTIERREZ	MOLINA	FRANCISCA D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	17,2500 CADIZ	2975110 CADIZ		NG. GESTION D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		D10
32856721 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		HERNANDEZ	MAZA	FRANCISCO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	16,5000 CADIZ	6701810 CADIZ		ASESOR MICROINFORMATICA D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		C20
26469785 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		HERRERA	BLAZQUEZ	LUIS JULIO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	18,4500 CADIZ	6701910 CADIZ		ASESOR MICROINFORMATICA D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		B20
31831505B JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		MARTINEZ	ESPINOSA	MARIA PALMA D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	19,5000 CADIZ	8701410 CADIZ		NG. GESTION CONTRATACION D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		C10
31326518 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		MENGUAL	JIMENEZ	MANUEL PASCUAL D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	17,6000 CADIZ	6702110 CADIZ		OPERADOR CONSOLA D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		D10
31632838H JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		ORDEN	TORRES	MARIA JOSE DE LA D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	6,5000 CADIZ	8454610 CADIZ		DP. INFRAESTRUCTURA D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		A20
31202620 JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		RUIZ	JIMENEZ	MARIA DEL PILAR D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	18,6000 CADIZ	8452310 CADIZ		NG. TRAMITACION D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		D10
75605217T JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA		SUAREZ	VALDES	FRANCISCA D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ	18,0000 CADIZ	8701910 CADIZ		UN. TRAMITACION D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÁDIZ		D10

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA  
CENTRO DIRECTIVO: D. P. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CÁDIZ

**LISTADO PLAZAS DESIERTAS**

Código	Denominación	Núm. Plz. Vac.	Plz. Adj.	Plz. Des.	A. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONC. TRASLADO D.P. JUSTICIA DE CÁDIZ  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ

6702810	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL	1	0	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.619,56	2		
8454410	SC. CONTRATACION	1	0	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.619,56	2		
6981610	ASESOR TÉCNICO-INFRASTRUCTURAS	1	0	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25	XXXX-	9.573,12	2	ARQUITECTO	
57910	PROCESO DE DATOS	1	0	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	9.619,56	2		
8534910	ASESOR TÉCNICO-P.R.L.	1	0	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	25	XXXX-	9.619,56	2		P.R.L.-NIV. SUPERIOR

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*DECRETO 367/2003, de 30 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña Carmen Hermosín Gaviño como Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2003.

Vengo en disponer el cese de doña Carmen Hermosín Gaviño como Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por pase a otro destino.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*DECRETO 368/2003, de 30 de diciembre, por el que se nombra a doña Carmen Hermosín Gaviño como Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2003.

Vengo en nombrar a doña Carmen Hermosín Gaviño como Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 30 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 196, de 10.10.2003), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

**A N E X O****CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION**

Número de orden: 2.  
DNI: 29.473.901.  
Primer apellido: Pérez.  
Segundo apellido: Iñiguez.  
Nombre: Ana Isabel.  
Código puesto de trabajo: 6657110.  
Puesto T. adjudicado: Director OCA de Cortegana.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Centro destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Huelva.  
Localidad: Cortegana.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*DECRETO 369/2003, de 30 de diciembre, por el que se declara el cese de don Antonio Díez de los Ríos Delgado, como Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 20 y en el párrafo 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

A propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2003.

**D I S P O N G O**

Artículo único: Declarar el cese de don Antonio Díez de los Ríos Delgado, como Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*DECRETO 370/2003, de 30 de diciembre, por el que se nombra a doña Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez efectuada la proclamación de Rectora, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por la comunidad universitaria de la Universidad de Málaga.

A propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2003.

#### DISPONGO

Artículo único: Nombrar Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga a doña Adelaida de la Calle Martín, Catedrática de dicha Universidad.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución que se cita.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, convocadas mediante Resolución de 4 de febrero de 2003 (BOJA de 11 de marzo y 1 de abril de 2003).

Este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto), ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Segundo. Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector o el Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción de solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la igualmente citada Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado de 8 de julio), por el que se establece el modelo F.2.R., del que se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 2 de octubre de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

#### A N E X O

#### RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS ESCALA TECNICA DE GESTION

F. Nacim.: 1.8.56.  
Apellidos y nombre: Mohedano Jiménez, Fernando.  
DNI: 30.429.622.  
NRP: 2042962268 A7070.

F. Nacim.: 31.3.66.  
Apellidos y nombre: Carrere Lovera, María.  
DNI: 30.510.970.  
NRP: 3051097002 A7070.

## 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en

el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por la Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, BOJA núm. 6, de 14.1.1999,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que, estando vacantes en esta Delegación Provincial, se relacionan en el Anexo I-A y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo

de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. Una vez resuelto el presente concurso, de no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les describirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente



que en su caso esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

1. La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

2. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito

de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración general de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los tablones de anuncios sitos en la Consejería de Economía y Hacienda, Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda; así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios

solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la Delegación convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia

o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Viceconsejero de la Consejería donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio y motivadamente, hasta veinte días hábiles, comunicándolo a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería de Economía y Hacienda podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

6. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANEXO I-A

Código	Denominación	Nº de plazas	A d s m c	Modo Acceso	Tipo Acti.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFPDP	EURROS	Exp	Titulación		
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA															
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ															
CENTRO DESTINO: OFICINA TRIBUTARIA JEFES DE LA FRONTERA															
660910	AUX. GESTIÓN REGR. DOCUM.	2	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 X-XX		5.286,72	1				
154410	MG. GESTIÓN TRIBUTARIA	1	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	16 XX---		3.807,48	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3															
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ CADIZ															
176910	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	35 XXXX		9.097,48	2				
153710	ASESOR TÉCNICO HACIENDAS LOC. Y PRECI	1	F	PC	AU	A	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	23 XX---		5.276,64	2				
154110	MG. ORDENACION DE PAGOS	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX		6.903,60	1				
660810	MG. RECURSOS	1	F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	20 XXXX		6.903,60	2				
154410	ASESOR LIQUIDADOR	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXX-		6.366,84	1				
6609210	SC. SUCESIONES Y DONACIONES	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX		9.711,96	2				
152710	AGENTE TRIBUTARIO	1	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	15 XX---		4.148,40	1				
150010	ASESOR TÉCNICO-VALORACION	1	F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. TRIBUTOS	25 XXXX		11.730,72	2				
152610	AGOSOR TÉCNICO-VALORACION	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA TRIBUTOS	25 XXXX		11.730,72	2				
150610	UN. GESTIÓN FISCAL	1	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---		3.807,48	1				
150710	DE. INVERSIONES	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX		9.097,48	2				
8142310	UN. REGISTRO DE COMERCIANTES	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX		6.903,60	1				
8142410	SC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEG-RES JURÍDICO COMERCIO	25 XXXX		9.711,96	2				
1770610	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	16 X-XX		5.286,72	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14															
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 17															
PLAZAS TOTALES: 17															

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario de carrera se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento que deberán tener una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones donde figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José Luis Fernández Díaz.  
Presidenta suplente: Doña Montserrat Moral Cabeza.

Vocales:

De la Administración:  
Don Vicente Galera Pita.  
Don Francisco Marín Orti.  
Don Manuel Requejo Bohorques.

Sindicales:  
Don Francisco Santiago Holguín (CSI-CSIF).  
Don Joaquín Pavón Rendón (SAF).

Vocales suplentes:

De la Administración:  
Don Juan de Dios Martín Domínguez.  
Doña Carmen Reguera Fernández.

De los Sindicatos:  
Doña Ana María Amaya Viloria.(CSI-CSIF).  
Doña Araceli Pérez Jurado.(SAF).

Vocal Secretario: Don José María Morales Macías.  
Vocal secretario suplente: Don Francisco Beltrán Tamayo.

Ver anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41 de 9.4.2002.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Córdoba. Peñarroya-Pueblo Nuevo.  
Código puesto de trabajo: 6803510.  
Denominación: Director OCA Valle del Guadiato.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: AB.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Admón. Agraria.  
Nivel CD: 26.  
Complemento específico: XXXX, 12.105,72 €.  
Expr.: 3.  
Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma Andaluza, ejercicio 2003.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de mayo de 2003 (BOJA núm. 117, de 20 de junio ), establece el procedimiento general de concesión de ayudas para la adquisición

de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2003, mediante la Disposición Adicional Segunda de misma Orden.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de mayo de 2003, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones con-

cedidas a las entidades beneficiarias establecidas en el artículo 4.2 de la Orden anteriormente mencionada, cuya cuantía supera los 6.050 €, indicando que todas las entidades beneficiarias están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 01.09.00.01.14.782.00.46A.0
- 01.09.00.01.14.762.00.46A.2
- 01.09.00.01.14.743.00.46A.5

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo ni figuran expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, quedando en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 10 de diciembre 2003.- El Delegado, Antonio Jurado López.

#### A N E X O

Expediente: CO-1/03-ED.  
Beneficiario: C.D. Escuela Boxeo Rafael Lozano Muñoz.  
Finalidad: 1 ring de entrenamiento desmontable.  
Cantidad concedida: 6.635,20 €.

Expediente: CO-4/03-ED.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.  
Finalidad: 1 juego (2) canastas hanger aut.ext.ab. 20 mm, 2 redes protección fondos c/cable, 2 anclajes aluminio circ. T/V/P, 1 red de voleibol 3 mm. Cinta PVC.  
Cantidad concedida: 10.303,57 €.

Expediente: CO-12/03-ED.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Castro del Río.  
Finalidad: 3 canastas singleaut. ab. 15 mm, 3 subestructuras instalación canastas, 2 protector reticular de tablero  
Cantidad concedida: 7.128,68 €.

Expediente: CO-59/03-ED.  
Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Lucena.  
Finalidad: 1 carro portabalones fútbol sala, 4 bancos vestuarios para exterior, 1 zona de caída salto de altura, 1 juego infantil (pórtigo 2 columpios y tobogán), 4 bicicletas spinning, 1 cinta correr active, 2 carros marca campos fútbol, 2 banquillos de suplentes fútbol (8 jugadores), 15 vallas delimitación para eventos deportivos.  
Cantidad concedida: 19.246,92 €.

Expediente: CO-90/03-ED.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Monturque.  
Finalidad: 1 Multiestación 7, 1 bicicleta Work BIKE B07.  
Cantidad concedida: 9.155,88 €.

Expediente: CO-111/03-ED.  
Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río.

Finalidad: 2 juego mancuernas con mancuernero, 1 multi power con banco, 1 juego (2) porterías fútbol-7 móvil metálica más red, 4 bicicletas estáticas, 2 femoral y cuádriceps, 2 paralela fondos y abdominales.

Cantidad concedida: 7.509,63 €.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones Locales correspondientes al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondientes al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas correspondiente al ejercicio 2003, al amparo de la Orden que se indica.*

En virtud de Resolución de fecha 14 de febrero de 2003 (BOJA núm. 45, de 7 de marzo) se efectuó convocatoria a las Entidades Locales andaluzas interesadas en participar en el procedimiento de colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas durante el ejercicio 2003, de conformidad con las normas contenidas en la Orden de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo), por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se ha procedido al ofrecimiento individual del correspondiente plazo de subsanación de los defectos observados; vencido dicho plazo y analizadas las correspondientes alegaciones y subsanaciones, se han declarado admitidas las correspondientes solicitudes, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 11 del Decreto 254/2001, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y su régimen jurídico.

Dada la insuficiencia presupuestaria para atender todos los proyectos que, reuniendo los requisitos exigibles, habían sido declarados admitidos, la valoración de los mismos se ha efectuado en atención a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora del procedimiento, que se refieren a:

- a) Características y número de instalaciones deportivas en el ámbito territorial del solicitante, primando la cobertura de déficit en la red básica de instalaciones deportivas.
- b) Número de usuarios potenciales, de acuerdo con el programa de gestión previsto.
- c) Uso polivalente de la instalación.
- d) Viabilidad de la gestión y mantenimiento previsto.

La dotación presupuestaria con cargo a la cual se financiarán las subvenciones concedidas se encuentra cargada en las aplicaciones que se citan, con la siguiente distribución de anualidades:

01.09.00.01.23.761.02.46 A..5.  
31.09.00.01.23.761.02.46 A..0.2004.

Consta en el expediente la correspondiente fiscalización previa de conformidad relativa a la propuesta de resolución de la convocatoria por parte de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

En atención a los antecedentes expuestos, y en uso de la competencia que se atribuye a este órgano en el artículo 8.3 de la Orden de 26 de abril de 2002 mencionada,

#### R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo a la presente resolución las subvenciones que se citan, con el objeto, presupuesto aprobado, plazo de ejecución, cuantía de la subvención, valoración de la solicitud

y porcentaje de financiación (calculado sobre el presupuesto aprobado), con las condiciones de otorgamiento que se detallan en esta resolución.

Segundo. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en el plazo señalado por los solicitantes, que se concretan en el Anexo adjunto, y que se computará a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución. Aquellos solicitantes que no han señalado plazo, deberán ejecutar el proyecto en el plazo de ocho meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Tercero. A tenor de lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden reguladora del procedimiento, el abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

- Pagos anticipados: Con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se podrá efectuar el primer pago o sucesivos (según las disponibilidades presupuestarias) de hasta un 75% del importe de la subvención; los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la inversión, aplicándose el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía al importe de la inversión ejecutada. No obstante podrá efectuarse el abono del 100% de la subvención con el carácter de pago en firme de justificación diferida para aquellas subvenciones de cuantía igual o inferior a seis mil cincuenta euros.

- Pagos previa justificación de la inversión realizada: Las cantidades que excedan del límite señalado en el apartado anterior se abonarán previa presentación de las certificaciones de obras o facturas que acrediten la ejecución de la inversión realizada y el informe favorable de la Consejería de Turismo y Deporte.

Para la justificación de los pagos podrán presentarse certificaciones o facturas acreditativas de la inversión realizada por la Entidad Local, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución.

Cuarto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en el Anexo correspondiente de esta resolución.

Quinto. Constituyen obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Prever las fuentes de financiación de la inversión.
2. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
3. Soportar los tributos, así como las cargas y gravámenes derivados de la expedición de licencias y concesiones municipales para la realización de obras.
4. Conservar y mantener las instalaciones deportivas.
5. Asumir un derecho de uso preferente y gratuito de la Administración de la Junta de Andalucía sobre estas instalaciones deportivas, por razones de interés general, de acuerdo con calendarios previamente establecidos.
6. Recoger expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo y Deporte en todos los actos de difusión y publicidad de las actuaciones contempladas en esta orden, así como en los carteles de obras, debiendo regirse estas actuaciones por los criterios de identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.
7. Instalar y mantener, desde la puesta en funcionamiento de la instalación, paneles identificativos en lugares visibles y de forma permanente de la colaboración de la Consejería de Turismo y Deporte.
8. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.



9. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía en relación con las ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

10. Comunicar a la Consejería de Turismo y Deporte la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 11 de la Orden de 26 de abril de 2002, reguladora del procedimiento.

11. Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación objeto de la colaboración, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención en el plazo establecido, que se detalla en el apartado Segundo de la presente resolución.

12. Incluir las instalaciones construidas en su inventario de bienes y derechos.

13. Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte con un mes de antelación, y para aquellas actuaciones que sean contratadas por la Entidad Local las formas previstas de aprobación, licitación, inicio, terminación y recepción de las obras.

14. Formalizar en el Registro de la Propiedad la correspondiente escritura de obra nueva e inscripción del inmueble afectado a actividades deportivas por un período de 50 años, todo ello en el plazo de un año desde la puesta en funcionamiento de las instalaciones.

15. Cuantas otras establece el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.

Séptimo. Será de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Hacienda Pública el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, delegándose en el Director General las competencias para imponer las sanciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo ante la Consejería de Turismo y Deporte requerimiento de anulación del acto en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y 44 y 46 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

## ANEXO I

Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.

Objeto: Instalación eléctrica, climatización y equipo de presión de agua potable en recinto de piscina municipal.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presupuesto aprobado: 33.213,43 €.

Cuantía de la subvención: 18.220 €.

Valoración de la solicitud: 10.

Porcentaje de financiación: 54,86.

Ayuntamiento de Larva.

Objeto: Adecuación de piscina municipal.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presupuesto aprobado: 78.173,51.

Cuantía de la subvención: 40.700 €.

Valoración de la solicitud: 8.

Porcentaje de financiación: 52,06.

Ayuntamiento de Santa Elena.

Objeto: Acondicionamiento y nuevo cerramiento perimetral de pista multiuso en polideportivo municipal.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presupuesto aprobado: 43.995,71 €.

Cuantía de la subvención: 23.614 €.

Valoración de la solicitud: 9.

Porcentaje de financiación: 53,67.

Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar.

Objeto: Adecuación de la piscina municipal a la normativa vigente.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Presupuesto aprobado: 29.750 €.

Cuantía de la subvención: 16.614 €.

Valoración de la solicitud: 10,5.

Porcentaje de financiación: 55,85.

Ayuntamiento de La Iruela.

Objeto: Iluminación de pista polideportiva y adecuación del bajo de la misma como gimnasio municipal.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presupuesto aprobado: 87.486,07 €.

Cuantía de la subvención: 45.357 €.

Valoración de la solicitud: 7,5.

Porcentaje de financiación: 51,84.

Ayuntamiento de Orcera.

Objeto: Construcción de aseos y vestuarios.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Presupuesto aprobado: 48.000 €.

Cuantía de la subvención: 25.614 €.

Valoración de la solicitud: 8,5.

Porcentaje de financiación: 53,36.

Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Objeto: 2.ª fase cubierta de pistas polideportivas actuales.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Presupuesto aprobado: 90.000 €.

Cuantía de la subvención: 46.614 €.

Valoración de la solicitud: 7,5.

Porcentaje de financiación: 51,79.

Ayuntamiento de Albánchez de Mágina.

Objeto: Reforma piscina pública municipal.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presupuesto aprobado: 14.400 €.

Cuantía de la subvención: 8.814 €.

Valoración de la solicitud: 11.

Porcentaje de financiación: 61,2.

Ayuntamiento de Pozo Alcón.

Objeto: Construcción de un gimnasio en el CP Nuestra Sra. de los Dolores.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presupuesto aprobado: 78.792 €.

Cuantía de la subvención: 75.000 €.

Valoración de la solicitud: 12.

Porcentaje de financiación: 95,19.

Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

Objeto: Cubierta pista polideportiva en cortijos nuevos.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Presupuesto aprobado: 99.462 €.

Cuantía de la subvención: 51.614 €.

Valoración de la solicitud: 7.

Porcentaje de financiación: 51,89.

Ayuntamiento de Santiago Pontones.

Objeto: Mejora pista polideportiva municipal.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Presupuesto aprobado: 78.833,73 €.

Cuantía de la subvención: 43.511 €.

Valoración de la solicitud: 10,5.

Porcentaje de financiación: 55,19.

Ayuntamiento de Porcuna.

Objeto: Ejecución pista polideportiva al aire libre para tenis, badminton y voleibol.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presupuesto aprobado: 42.248,75 €.

Cuantía de la subvención: 22.814 €.

Valoración de la solicitud: 9,5.

Porcentaje de financiación: 53,99.

Ayuntamiento de Hornos de Segura.

Objeto: Adecuación pista polideportiva.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Presupuesto aprobado: 45.075,57 €.

Cuantía de la subvención: 31.514,00 €.

Valoración de la solicitud: 11,5.

Porcentaje de financiación: 69,91.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y se hacen públicas las subvenciones a Entidades Locales para la construcción o reforma de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2002 por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas (BOJA núm. 54, de 9.5.2002) se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2003 por Resolución de 14 de febrero de 2003 (BOJA núm. 45, de 7.3.2003).

Presentadas las solicitudes y documentación por las Entidades Locales, se instruyeron los oportunos expedientes, siendo admitidas a trámite las que cumplían los requisitos generales fijados por la norma reguladora. Dicha tramitación se ha ajustado a lo dispuesto en la disposición antes mencionada y demás normativa de aplicación, habiéndose emitido propuesta por parte del Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Sevilla de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estruc-

tura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, ésta es competente en materia de fomento del deporte.

En virtud del artículo 8.3.a) de la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, conforme a la convocatoria de 2003 (BOJA núm. 45 de 7.3.2003), el Delegado Provincial dictará Resolución, por delegación del Consejero, por la que se aprueba la colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas.

Para la Resolución de la solicitud se han tenido en cuenta los criterios de valoración que establece el artículo 7 de la Orden de 26 de abril de 2002, conforme a la convocatoria de 2003.

En la tramitación de los expedientes se han observado todas las prescripciones legales y en concreto el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico así como la Orden de 26 de abril de 2002, conforme a la convocatoria de 2003.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en las mencionadas órdenes, disposiciones concordantes y demás normas de general aplicación,

#### RESUELVO

Estimar las solicitudes de colaboración interadministrativa relacionadas en el Anexo a la presente Resolución.

Dicha colaboración se concretará mediante subvención, prevista en el apdo. 2.a) art. 3 de la Orden de 26 de abril de 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.41.761.02.46A.O (CP 2002411302), distribuyéndose el total subvencionado en dos anualidades, 2003 y 2004.

El pago de las subvenciones se realizará de conformidad con la normativa vigente y en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería, por lo que se abonará el 75% de las subvenciones una vez haya recaído resolución firme, correspondiendo dicho pago a la anualidad 2003.

Los libramientos sucesivos, en su caso, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, de las certificaciones de obra o facturas aprobadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano competente.

Estos libramientos serán en firme, con justificación diferida, debiéndose en el plazo de tres meses, a partir de la recepción de los fondos, aportar por las Entidades Locales subvencionadas, certificado de su Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, en los plazos establecidos para la ejecución, prorrogables a solicitud de los interesados mediante propuesta razonada, se deberá aportar la documentación requerida en el art. 40.1 del citado Reglamento.

En todo caso, el último pago, correspondiente al 10% de la cantidad total subvencionada, se abonará a la presentación de la Certificación de Terminación de la obra y del Acta de Recepción de la misma o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada certificándose que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

En caso de producirse alguna baja en la adjudicación de las obras, la aportación de la Consejería de Turismo y Deporte se vería minorada por dicha baja, que se detraería en este abono.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 9 de la Orden de 26 de abril de 2002.

Toda modificación de los proyectos aprobados deberá ser informada por la Delegación Provincial antes de su realización, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el art. 110 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Estas subvenciones quedarán expresamente sujetas al Título VIII «De las ayudas y subvenciones públicas» de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como al articulado del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y de la Orden de 26 de abril de 2002 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 54, de 9.5.2002), que resulte de aplicación.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando en todo caso acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los interesados, de acuerdo con el art. 4.5 de la norma reguladora y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

## ANEXO

### Nº EXPEDIENTE: SE-002-03 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE

ACTUACIÓN: Ejecución gradas Polideportivo municipal "Príncipe Felipe"

INVERSIÓN: 36.000,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 3 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

( 29.880,00 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 22.410,00 € Anualidad 2004: 7.470,00 €

### Nº EXPEDIENTE: SE-003-03 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO

ACTUACIÓN: Construcción Pista deportiva múltiple

INVERSIÓN: 86.327,70 € PLAZO EJECUCIÓN: 4 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE

( 71.651,99 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 53.738,99 € Anualidad 2004: 17.913,00 €

### Nº EXPEDIENTE: SE-004-03 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA

ACTUACIÓN: Reparación Pista Polideportiva múltiple

INVERSIÓN: 9.015,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 2 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO

( 7.482,45 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 5.611,84 € Anualidad 2004: 1.870,61 €

### Nº EXPEDIENTE: SE-005-03 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

ACTUACIÓN: Césped en Campo de Fútbol municipal y adecuación de terrenos para zona de entrenamiento

INVERSIÓN: 99.931,05 € PLAZO EJECUCIÓN: 7 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE

( 82.942,77 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 62.207,08 € Anualidad 2004: 20.735,69 €

### Nº EXPEDIENTE: SE-007-03 ID

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

ACTUACIÓN: Construcción de Frontón

INVERSIÓN: 80.175,01 € PLAZO EJECUCIÓN: 12 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA

( 67.347,40 € ) Porcentaje: 84%

Anualidad 2003: 50.510,55 € Anualidad 2004: 16.836,85 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-008-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

ACTUACIÓN: Adecuación instalaciones deportivas en Campo de Fútbol municipal

INVERSIÓN: 27.570,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 9 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA

( 23.434,50 € ) Porcentaje: 85%

Anualidad 2003: 17.575,87 € Anualidad 2004: 5.858,63 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-009-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

ACTUACIÓN: Adecuación instalaciones deportivas en Piscina municipal

INVERSIÓN: 13.882,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 9 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA

( 12.493,80 € ) Porcentaje: 90%

Anualidad 2003: 9.370,35 € Anualidad 2004: 3.123,45 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-010-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

ACTUACIÓN: Impermeabilización Pista deportiva Pabellón

INVERSIÓN: 57.244,33 € PLAZO EJECUCIÓN: 3 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON VEINTITRÉS

( 48.098,23 € ) Porcentaje: 84%

Anualidad 2003: 36.073,67 € Anualidad 2004: 12.024,56 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-012-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

ACTUACIÓN: Cerramiento y mejora instalaciones deportivas del Polideportivo Municipal

INVERSIÓN: 18.097,38 € PLAZO EJECUCIÓN: 3 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: QUINCE MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y CUATRO

( 15.190,84 € ) Porcentaje: 84%

Anualidad 2003: 11.393,13 € Anualidad 2004: 3.797,71 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-014-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (Patronato Municipal de Deportes)

ACTUACIÓN: Construcción vestuarios en Campo de Fútbol "La Moneda"

INVERSIÓN: 55.773,96 € PLAZO EJECUCIÓN: 3 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE

( 46.292,39 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 34.719,29 € Anualidad 2004: 11.573,10 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-016-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA

ACTUACIÓN: Rehabilitación de espacios libres y adecuación de pistas polideportivas

INVERSIÓN: 54.122,72 € PLAZO EJECUCIÓN: 9 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTISÉIS

( 48.840,26 € ) Porcentaje: 90%

Anualidad 2003: 36.630,20 € Anualidad 2004: 12.210,06 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-018-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE HERRERA

ACTUACIÓN: Terminación Polideportivo municipal (2 Pistas de Pádel, Pista de Frontón y Pista de Voley-Playa)

INVERSIÓN: 99.969,16 € PLAZO EJECUCIÓN: 9 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA

( 82.974,40 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 62.230,80 € Anualidad 2004: 20.743,60 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-020-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

ACTUACIÓN: Reparación instalaciones deportivas escolares

INVERSIÓN: 9.015,18 € PLAZO EJECUCIÓN: 4 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA

( 7.482,60 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 5.611,95 € Anualidad 2004: 1.870,65 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-021-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

ACTUACIÓN: Construcción voladizo en Campo Fútbol municipal. Reparación y reposición de pavimentos Pistas Polideportivo Municipal

INVERSIÓN: 66.930,06 € PLAZO EJECUCIÓN: 5 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO

( 55.551,95 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 41.663,96 € Anualidad 2004: 13.887,99 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-024-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

ACTUACIÓN: Cimentación de Pistas deportivas

INVERSIÓN: 96.161,94 € PLAZO EJECUCIÓN: 7 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y UNO

( 79.814,41 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 59.860,81 € Anualidad 2004: 19.953,60 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-027-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE PILAS

ACTUACIÓN: Terminación Infraestructura Circuito Motocross

INVERSIÓN: 89.790,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 4 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA

( 74.525,70 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 55.894,03 € Anualidad 2004: 18.631,67 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-028-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

ACTUACIÓN: Arreglo de firme de Campo de Fútbol municipal

INVERSIÓN: 34.741,30 € PLAZO EJECUCIÓN: 4 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIOCHO

( 28.835,28 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 21.626,46 € Anualidad 2004: 7.208,82 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-029-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

ACTUACIÓN: Construcción vestuario Pista Polideportiva en Núcleo Villanueva del Río

INVERSIÓN: 49.157,87 € PLAZO EJECUCIÓN: 4 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: CUARENTA MIL OCHOCIENTOS UNO CON TRES

( 40.801,03 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 30.600,77 € Anualidad 2004: 10.200,26 €

**Nº EXPEDIENTE: SE-060-03 ID**

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

ACTUACIÓN: Cubrición piscina municipal

INVERSIÓN: 92.000,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 2 meses

IMPORTE SUBVENCIÓN: SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA

( 76.360,00 € ) Porcentaje: 83%

Anualidad 2003: 57.270,00 € Anualidad 2004: 19.090,00 €

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento, general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 16 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades privadas correspon-

dientes al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará dispuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES PRIVADAS BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES  
 CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA  
 EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA  
 EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA  
 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Infr. Turística Privada / 2003

<u>Solicitante</u> ADALIN SL		<u>N.I.F./C.I.F.</u> B41573908	
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000001			
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141	77502 75B 02004		
<u>Nº Acc. Acciones</u>			
000076	1.1.2. REFORMA Y MODERNIZACION		
		<u>Presupuesto</u> 73.720,78	<u>Subvención</u> 21.747,63
		<u>% Anticipo</u> 0,00	<u>% Subv/Pres.</u> 29,50
		<u>Imp. Anticipo</u>	<u>Plazo de Ejecución</u> 19 meses
		21.747,63	0,00
<u>Solicitante</u> ALVAREZ MEGIAS ROBERTO		<u>N.I.F./C.I.F.</u> 52225779R	
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000084			
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141	77502 75B 02004		
<u>Nº Acc. Acciones</u>			
000085	3.1. RESTAURANTES		
		<u>Presupuesto</u> 56.363,58	<u>Subvención</u> 16.018,53
		<u>% Anticipo</u> 0,00	<u>% Subv/Pres.</u> 28,42
		<u>Imp. Anticipo</u>	<u>Plazo de Ejecución</u> 3 meses
		16.018,53	0,00
<u>Solicitante</u> BECQUER SA HOTELERA		<u>N.I.F./C.I.F.</u> A41027723	
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000085			
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109001741	77501 75B 0		
<u>Nº Acc. Acciones</u>			
000055	1.1.2. REFORMA Y MODERNIZACION		
		<u>Presupuesto</u> 860.522,64	<u>Subvención</u> 204.460,18
		<u>% Anticipo</u> 0,00	<u>% Subv/Pres.</u> 23,76
		<u>Imp. Anticipo</u>	<u>Plazo de Ejecución</u> 8 meses
		204.460,18	0,00

<u>Solicitante</u> CAMBIO DE TERCIO SL	<u>N.I.F./C.I.F.</u> B41824962				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000058					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 77502 75B 02004					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000008 2.1. ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURISTICO					
		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
		13.294,83	3.988,45	30,00	1 meses
			<u>Subvención</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
			3.988,45	0,00	
				<u>Imp. Anticipo</u>	
				0,00	
<u>Solicitante</u> CUADRADO RUIZ M ANGELES	<u>N.I.F./C.I.F.</u> 28694005X				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000039					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 77502 75B 02004					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000042 2.2.1. REFORMA PARA SU TRANSFORMACION EN ALGUN TIPO DE ALOJ. TUR.					
		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
		21.059,77	6.317,93	30,00	8 meses
			<u>Subvención</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
			6.317,93	0,00	
				<u>Imp. Anticipo</u>	
				0,00	
<u>Solicitante</u> DEHESA LAS BRIDAS SL	<u>N.I.F./C.I.F.</u> B41726787				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000074					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 77502 75B 02004					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000084 2.1. ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURISTICO					
		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
		54.665,80	15.536,02	28,42	5 meses
			<u>Subvención</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
			15.536,02	0,00	
				<u>Imp. Anticipo</u>	
				0,00	
<u>Solicitante</u> DOÑA MARIA SL	<u>N.I.F./C.I.F.</u> B41361270				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000004					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109000141 77500 75B 4					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000073 1.1.2. REFORMA Y MODERNIZACION					
		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
		161.989,50	41.501,71	25,62	3 meses
			<u>Subvención</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
			41.501,71	0,00	
				<u>Imp. Anticipo</u>	
				0,00	



<u>Solicitante</u> GESTIONES TURISTICAS E INMOBILIARIAS LIGUSTINO DON ANGEL SL	<u>N.I.F./C.I.F.</u> B91168096				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000067					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 77502 75B 02004					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000071 2.2.1. REFORMA PARA SU TRANSFORMACION EN ALGUN TIPO DE ALOJ. TUR.					
<u>Solicitante</u> HOSPEDERIA DEL MONASTERIO, S.L.L.	<u>N.I.F./C.I.F.</u> B91187765				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000035					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 77502 75B 02004					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000029 2.1. ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURISTICO					
<u>Solicitante</u> HOTEL ABANICO SL	<u>N.I.F./C.I.F.</u> B91156679				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000029					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109001741 77501 75B 0					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000027 1.1.1. REFORMA Y MODERNIZACION DIRIGIDAS A LA IMPLATACION DE T. Y SIS. D ORG.					
<u>Solicitante</u> JOSE GALLEGO GONGORA SA	<u>N.I.F./C.I.F.</u> A41026428				
<u>Nº Expediente</u> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000054					
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 77502 75B 02004					
<u>Nº Acc. Acciones</u>					
000037 6.1. CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS					

<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
72.180,61	20.513,73	28,42	4 meses
<u>Subvención</u>	<u>% Anticipo</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
20.513,73	0,00	0,00	

<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
360.607,27	108.182,18	30,00	6 meses
<u>Subvención</u>	<u>% Anticipo</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
108.182,18	0,00	0,00	

<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
5.453,30	1.627,81	29,85	1 meses
<u>Subvención</u>	<u>% Anticipo</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
1.627,81	0,00	0,00	

<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
150.000,00	45.000,00	30,00	12 meses
<u>Subvención</u>	<u>% Anticipo</u>	<u>Imp. Anticipo</u>	
45.000,00	0,00	0,00	

<b>Solicitante</b> LAGAR DE LAINE SL		<b>N.I.F./C.I.F.</b> B91286724	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000087			
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 3109000141 77502 75B 02004			
<b>Nº Acc. Acciones</b>			
000074	2.2.1. REFORMA PARA SU TRANSFORMACION EN ALGUN TIPO DE ALOJ. TUR.	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>
000075	3.2. MESONES RURALES	17.080,76	0,00
		59.782,67	0,00
		<b>Imp. Anticipo</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
			11 meses
		<b>Presupuesto</b>	
		270.455,42	76.863,43
			28,42
<b>Solicitante</b> MARBER HOTELES SL			
<b>N.I.F./C.I.F.</b> B41948662			
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000007			
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 3109000141 77502 75B 02004			
<b>Nº Acc. Acciones</b>			
000018	1.1.2. REFORMA Y MODERNIZACION	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>
		19.472,68	0,00
		19.472,68	0,00
		<b>Imp. Anticipo</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
			3 meses
		<b>Presupuesto</b>	
		81.990,23	19.472,68
			23,75
<b>Solicitante</b> MASVERDE SL			
<b>N.I.F./C.I.F.</b> B41264425			
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000010			
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 0109000141 77500 75B 4			
<b>Nº Acc. Acciones</b>			
000001	1.1.1. REFORMA Y MODERNIZACION DIRIGIDAS A LA IMPLANTACION DE T. Y SIS. D ORG.	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>
000002	1.1.2. REFORMA Y MODERNIZACION	884,70	0,00
		15.334,80	0,00
		<b>Imp. Anticipo</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
			3 meses
		<b>Presupuesto</b>	
		55.000,00	16.219,50
			29,49
<b>Solicitante</b> NAVARRO MEJIAS MANUEL			
<b>N.I.F./C.I.F.</b> 47507173Y			
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000073			
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 3109000141 77502 75B 02004			
<b>Nº Acc. Acciones</b>			
000048	2.1. ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURISTICO	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>
		26.399,14	0,00
		26.399,14	0,00
		<b>Imp. Anticipo</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
			7 meses
		<b>Presupuesto</b>	
		92.922,00	26.399,14
			28,41

<b>Solicitante</b> PINEDA MORALES ROSARIO		<b>N.I.F./C.I.F.</b> 28410504F	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000002		<b>Presupuesto</b> 442.803,87	<b>% Subv/Pres.</b> 23,75
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 3109000141 77502 75B 02004		<b>Subvención</b> 105.165,92	<b>Plazo de Ejecución</b> 3 meses
<b>Nº Acc. Acciones</b>		<b>Imp. Anticipo</b>	
000019 1.1.2. REFORMA Y MODERNIZACION		0,00	0,00
<b>Solicitante</b> RAMIREZ PORTILLO MARIA JOSEFA		<b>N.I.F./C.I.F.</b> 75326242T	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000011		<b>Presupuesto</b> 36.000,00	<b>% Subv/Pres.</b> 30,00
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 3109000141 77502 75B 02004		<b>Subvención</b> 10.800,00	<b>Plazo de Ejecución</b> 2 meses
<b>Nº Acc. Acciones</b>		<b>Imp. Anticipo</b>	
000083 3.1. RESTAURANTES		0,00	0,00
<b>Solicitante</b> SORIA LEON ISABEL		<b>N.I.F./C.I.F.</b> 25306185K	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000076		<b>Presupuesto</b> 120.202,43	<b>% Subv/Pres.</b> 28,42
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 3109000141 77502 75B 02004		<b>Subvención</b> 34.161,53	<b>Plazo de Ejecución</b> 7 meses
<b>Nº Acc. Acciones</b>		<b>Imp. Anticipo</b>	
000052 3.2. MESONES RURALES		0,00	0,00
<b>Solicitante</b> VALLE ALVAREZ JUAN		<b>N.I.F./C.I.F.</b> 75395229X	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000046		<b>Presupuesto</b> 84.142,00	<b>% Subv/Pres.</b> 30,00
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 3109000141 77502 75B 02004		<b>Subvención</b> 25.242,60	<b>Plazo de Ejecución</b> 6 meses
<b>Nº Acc. Acciones</b>		<b>Imp. Anticipo</b>	
000007 2.1. ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURISTICO		0,00	0,00
<b>Solicitante</b> VIAJES BYQ SA		<b>N.I.F./C.I.F.</b> A4109340Z	
<b>Nº Expediente</b> ITPEXP03 TU4101 2003 / 000021		<b>Presupuesto</b> 95.852,24	<b>% Subv/Pres.</b> 29,50
<b>Aplicación Presupuestaria</b> 0109000141 77500 75B 4		<b>Subvención</b> 28.276,41	<b>Plazo de Ejecución</b> 5 meses
<b>Nº Acc. Acciones</b>		<b>Imp. Anticipo</b>	
000022 4.1. CREACION PUNTO DE VENTA DE AGENCIA DE VIAJES		0,00	0,00
000023 4.2. DESARROLLO E IMPLANTACION DE APLICACION		7.673,22	0,00

## ANEXO II

LISTADO DE EXPEDIENTES DE ENTIDADES PRIVADAS QUE NO HAN SIDO SUBVENCIONADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, REGULADOS POR LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Infr. Turística Privada/2003

Provincia de Sevilla.

Número	Núm. Expediente	NIF/CIF	Solicitante
--------	-----------------	---------	-------------

## PROPUESTA

## ANEXO III

LISTADO DE EXPEDIENTES DE ENTIDADES PRIVADAS QUE NO HAN SIDO SUBVENCIONADAS POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA, REGULADOS POR LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Infr. Turística Privada/2003

Provincia de Sevilla.

## LISTADO DE CODIGOS DEL ANEXO III

Núm. Código	Descripción de la causa de no concepción de subvención
001	Acción no comprendida entre los conceptos subvencionables

Núm. Código	Descripción de la causa de no concepción de subvención
-------------	--

002	Solicitante no reúne las condiciones para ser beneficiario
004	Reparo de fiscalización no subsanable
005	Falta de subsanación de reparo de fiscalización
006	Desistimiento voluntario por el solicitante

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2003 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2003, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará dispuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

**ANEXO I**

**LISTADO DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES LOCALES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES  
CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA  
EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA  
EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA  
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

**Infr. Turística Local / 2003**

<u>Solicitante</u>	<u>Nº Expediente</u>	<u>N.I.F./C.I.F.</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
AYUNTAMIENTO DE ALANIS	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000053	P4100200G	69.329,51	55.463,61	80,00	3 meses
<b>Aplicación Presupuestaria 1109001741 76500 75B 12002</b>						
<u>Nº Acc. Acciones</u>			<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>		
000003 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO			1 75,00	41.597,71		
<b>Aplicación Presupuestaria 3109001741 76502 75B 72004</b>						
<u>Nº Acc. Acciones</u>			<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>		
000003 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO			2 25,00	13.865,90		

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000002

**N.I.F./C.I.F.** P4100400C

**Presupuesto** 122.724,59      **Subvención** 98.179,67      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 8 meses

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000018 1.1. REFORMA PARA LA ADAPTACION DE LA ORDEN

000020 7. SEÑALIZACION TURISTICA

000019 1.2. MODERNIZACION TECNOLOGICAS

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000018 1.1. REFORMA PARA LA ADAPTACION DE LA ORDEN

000019 1.2. MODERNIZACION TECNOLOGICAS

000020 7. SEÑALIZACION TURISTICA

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	16.827,57
1	75,00	8.398,74
1	75,00	48.408,44

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	5.609,19
2	25,00	16.136,15
2	25,00	2.799,58

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000061

**N.I.F./C.I.F.** P4100500J

**Presupuesto** 145.417,82      **Subvención** 57.600,00      **% Subv/Pres.** 39,61      **Plazo de Ejecución** 6 meses

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000058 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000058 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	43.200,00

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	14.400,00

<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO		<u>N.I.F./C.I.F.</u> P4100600H	
<u>Nº Expediente</u>	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000037	<u>Presupuesto</u>	90.151,82
		<u>Subvención</u>	69.326,75
		<u>% Subv/Pres.</u>	76,90
		<u>Plazo de Ejecución</u>	6 meses
<u>Aplicación Presupuestaria</u>	0109000141 76504 75B 0	<u>Nº Anualidad</u>	1
<u>Nº Acc. Acciones</u>	000051 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES	<u>Imp. Anualidad</u>	51.995,06
<u>Aplicación Presupuestaria</u>	3109000141 76504 75B 32004	<u>Nº Anualidad</u>	2
<u>Nº Acc. Acciones</u>	000051 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES	<u>Imp. Anualidad</u>	17.331,69
<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS		<u>N.I.F./C.I.F.</u> P4100800D	
<u>Nº Expediente</u>	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000042	<u>Presupuesto</u>	29.814,45
		<u>Subvención</u>	23.851,56
		<u>% Subv/Pres.</u>	80,00
		<u>Plazo de Ejecución</u>	3 meses
<u>Aplicación Presupuestaria</u>	0109000141 76504 75B 0	<u>Nº Anualidad</u>	1
<u>Nº Acc. Acciones</u>	000054 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES	<u>Imp. Anualidad</u>	17.888,67
<u>Aplicación Presupuestaria</u>	3109000141 76504 75B 32004	<u>Nº Anualidad</u>	2
<u>Nº Acc. Acciones</u>	000054 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES	<u>Imp. Anualidad</u>	5.962,89
<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA		<u>N.I.F./C.I.F.</u> P4100900B	
<u>Nº Expediente</u>	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000064	<u>Presupuesto</u>	58.626,40
		<u>Subvención</u>	46.901,12
		<u>% Subv/Pres.</u>	80,00
		<u>Plazo de Ejecución</u>	4 meses
<u>Aplicación Presupuestaria</u>	0109000141 76504 75B 0	<u>Nº Anualidad</u>	1
<u>Nº Acc. Acciones</u>	000075 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO	<u>Imp. Anualidad</u>	35.175,84
<u>Aplicación Presupuestaria</u>	3109000141 76504 75B 32004	<u>Nº Anualidad</u>	2
<u>Nº Acc. Acciones</u>	000075 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO	<u>Imp. Anualidad</u>	11.725,28

**N.I.F./C.I.F. P4101300D**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000025

**Presupuesto** 52.984,29      **Subvención** 42.387,43      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 6 meses

**Aplicación Presupuestaria** 01090001741 76502 75B 2

**Nº Acc. Acciones**

000013 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 31.790,57

**Aplicación Presupuestaria** 31090001741 76502 75B 72004

**Nº Acc. Acciones**

000013 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 10.596,86

**Presupuesto** 80.347,55      **Subvención** 64.278,04      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 7 meses

**N.I.F./C.I.F. P4101400B**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000020

**Aplicación Presupuestaria** 01090000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000035 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 48.208,53

**Aplicación Presupuestaria** 31090000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000035 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 16.069,51

**Presupuesto** 96.000,00      **Subvención** 76.800,00      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 9 meses

**N.I.F./C.I.F. P4101500I**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE BENACAZON

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000023

**Aplicación Presupuestaria** 01090000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000077 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 57.600,00

**Aplicación Presupuestaria** 31090000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000077 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 19.200,00



<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION		<u>N.I.F.C.I.F.</u> P4101600G	
<u>Nº Expediente</u> ITLEXP03 TU4101 2003 / 000021		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u> <u>% Subv/Pres.</u>
		30.403,49	24.322,79 80,00
		<u>Plazo de Ejecución</u>	
		4 meses	
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109000141 76504 75B 0			
<u>Nº Acc.</u> Acciones		<u>Imp. Anualidad</u>	
000036 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES		1 75,00	18.242,09
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 76504 75B 32004			
<u>Nº Acc.</u> Acciones		<u>Imp. Anualidad</u>	
000036 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES		2 25,00	6.080,70
<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL			
<u>Nº Expediente</u> ITLEXP03 TU4101 2003 / 000055			
		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u> <u>% Subv/Pres.</u>
		35.382,34	28.305,87 80,00
		<u>Plazo de Ejecución</u>	
		4 meses	
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 1109001741 76500 75B 12002			
<u>Nº Acc.</u> Acciones		<u>Imp. Anualidad</u>	
000062 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES		1 75,00	21.229,40
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109001741 76502 75B 72004			
<u>Nº Acc.</u> Acciones		<u>Imp. Anualidad</u>	
000062 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES		2 25,00	7.076,47
<u>Solicitante</u> AYUNTAMIENTO DE CARMONA			
<u>Nº Expediente</u> ITLEXP03 TU4101 2003 / 000013			
		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u> <u>% Subv/Pres.</u>
		28.198,69	22.558,95 80,00
		<u>Plazo de Ejecución</u>	
		12 meses	
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109001741 76502 75B 2			
<u>Nº Acc.</u> Acciones		<u>Imp. Anualidad</u>	
000080 7. SEÑALIZACION TURISTICA		1 75,00	16.919,21
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109001741 76502 75B 72004			
<u>Nº Acc.</u> Acciones		<u>Imp. Anualidad</u>	
000080 7. SEÑALIZACION TURISTICA		2 25,00	5.639,74

**N.I.F./C.I.F. P4102600F**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE CASARICHE

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000031

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000044 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000044 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Presupuesto** 169.981,49      **Subvención** 135.985,19      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 7 meses

**Nº Anualidad**      **% Anualidad**      **Imp. Anualidad**  
1      75,00      101.988,89

**Nº Anualidad**      **% Anualidad**      **Imp. Anualidad**  
2      25,00      33.996,30

**Presupuesto** 228.384,59      **Subvención** 182.707,67      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 4 meses

**Nº Anualidad**      **% Anualidad**      **Imp. Anualidad**  
1      75,00      50.485,01

**Nº Anualidad**      **% Anualidad**      **Imp. Anualidad**  
1      75,00      86.545,74

**Nº Anualidad**      **% Anualidad**      **Imp. Anualidad**  
2      25,00      16.828,34

**Nº Anualidad**      **% Anualidad**      **Imp. Anualidad**  
2      25,00      28.848,58

**N.I.F./C.I.F. P4102700D**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000046

**Aplicación Presupuestaria** 0109001741 76502 75B 2

**Nº Acc. Acciones**

000005 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

000006 7. SEÑALIZACION TURISTICA

**Aplicación Presupuestaria** 3109001741 76502 75B 72004

**Nº Acc. Acciones**

000005 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

000006 7. SEÑALIZACION TURISTICA

<u>Solicitante</u>		<u>N.I.F./C.I.F.</u>		<u>Presupuesto</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA		P4103200D		171.037,05	80,00	5 meses
<u>Nº Expediente</u>				136.829,64		
ITLEXP03 TU4101 2003 / 000004						
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109000141 76504 75B 0						
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>			<u>Imp. Anualidad</u>		
000022	3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO			102.622,23		
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 76504 75B 32004						
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>			<u>Imp. Anualidad</u>		
000022	3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO			34.207,41		
<u>Nº Expediente</u> ITLEXP03 TU4101 2003 / 000005						
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109000141 76504 75B 0						
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>			<u>Imp. Anualidad</u>		
000074	1.2. MODERNIZACION TECNOLOGICAS			6.672,93		
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 76504 75B 32004						
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>			<u>Imp. Anualidad</u>		
000074	1.2. MODERNIZACION TECNOLOGICAS			2.224,31		
<u>Solicitante</u>		<u>N.I.F./C.I.F.</u>		<u>Presupuesto</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA		P4103300B		100.982,00	80,00	6 meses
<u>Nº Expediente</u>				80.785,60		
ITLEXP03 TU4101 2003 / 000045						
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 0109000141 76504 75B 0						
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>			<u>Imp. Anualidad</u>		
000015	3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO			60.589,20		
<u>Aplicación Presupuestaria</u> 3109000141 76504 75B 32004						
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>			<u>Imp. Anualidad</u>		
000015	3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO			20.196,40		

**N.I.F./C.I.F. P4103800A**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS  
**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000038

<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
34.483,19	27.586,55	80,00	3 meses

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0  
**Nº Acc. Acciones**  
 000052 7. SEÑALIZACION TURISTICA

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004  
**Nº Acc. Acciones**  
 000052 7. SEÑALIZACION TURISTICA

<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
1	75,00	20.689,91
2	25,00	6.896,64

**N.I.F./C.I.F. P4103100F**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS  
**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000006

<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
60.817,00	48.653,60	80,00	6 meses

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0  
**Nº Acc. Acciones**  
 000008 2. CREACION DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES  
 000009 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004  
**Nº Acc. Acciones**  
 000008 2. CREACION DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES  
 000009 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
1	75,00	12.578,40
1	75,00	23.911,80
2	25,00	4.192,80
2	25,00	7.970,60

**N.I.F./C.I.F. P4103600E**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL  
**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000018

<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
74.777,91	59.822,33	80,00	12 meses

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0  
**Nº Acc. Acciones**  
 000033 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004  
**Nº Acc. Acciones**  
 000033 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

<u>Nº Anualidad</u>	<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>
1	75,00	44.866,75
2	25,00	14.955,58

**N.I.F./C.I.F.** P4110400A

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA  
**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000033

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0  
**Nº Acc. Acciones**

000046 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004  
**Nº Acc. Acciones**

000046 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

<b>Presupuesto</b>		<b>Subvención</b>		<b>% Subv/Pres.</b>		<b>Plazo de Ejecución</b>
44.678,90		35.743,12		80,00		3 meses
<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>				
1	75,00	26.807,34				
<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>				
2	25,00	8.935,78				

**N.I.F./C.I.F. P4104900H**

**Solicitante AYUNTAMIENTO DE IGUILLENA**

**Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000048**

**Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0**

**Nº Acc. Acciones**

000069 7. SEÑALIZACION TURISTICA

**Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004**

**Nº Acc. Acciones**

000069 7. SEÑALIZACION TURISTICA

**Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000048**

**Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0**

**Nº Acc. Acciones**

000068 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004**

**Nº Acc. Acciones**

000068 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000048**

**Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0**

**Nº Acc. Acciones**

000067 2. CREACION DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES

**Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004**

**Nº Acc. Acciones**

000067 2. CREACION DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES

**Presupuesto** 12.621,29      **Subvención** 10.097,03      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 3 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 7.572,77

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 2.524,26

**Presupuesto** 65.968,59      **Subvención** 52.766,87      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 3 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 39.575,15

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 13.191,72

**Presupuesto** 92.609,44      **Subvención** 74.087,55      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 3 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 55.565,66

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 18.521,89

<u>Solicitante</u>		<u>N.I.F./C.I.F.</u>				
<u>Nº Expediente</u>	<u>IT/EXP03 TU4101 2003 / 000017</u>		<u>Presupuesto</u>	<u>Subvención</u>	<u>% Subv/Pres.</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>
<u>AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR</u>		<u>P4110500H</u>	46.167,00	36.933,60	80,00	6 meses
<u>Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0</u>						
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>		<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>		
000032	3. EMBELLÉCIMIENTO DE ACCESOS A NÚCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO		75,00	27.700,20		
<u>Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004</u>						
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>		<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>		
000032	3. EMBELLÉCIMIENTO DE ACCESOS A NÚCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO		25,00	9.233,40		
<u>AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA</u>						
<u>AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA</u>		<u>P4102200E</u>	174.290,00	139.432,00	80,00	2 meses
<u>Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0</u>						
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>		<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>		
000049	3. EMBELLÉCIMIENTO DE ACCESOS A NÚCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO		75,00	104.574,00		
<u>Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004</u>						
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>		<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>		
000049	3. EMBELLÉCIMIENTO DE ACCESOS A NÚCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO		25,00	34.858,00		
<u>AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA</u>						
<u>AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA</u>		<u>P4105200B</u>	73.605,89	58.884,71	80,00	5 meses
<u>Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0</u>						
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>		<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>		
000070	6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES		75,00	44.163,53		
<u>Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004</u>						
<u>Nº Acc.</u>	<u>Acciones</u>		<u>% Anualidad</u>	<u>Imp. Anualidad</u>		
000070	6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES		25,00	14.721,18		

Solicitante AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000024

N.I.F./C.I.F. P4105600C

Presupuesto 103.235,79      Subvención 82.588,63      % Subv/Pres. 80,00      Plazo de Ejecución 10 meses

Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0

Nº Acc. Acciones

000076 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

Nº Anualidad 1      % Anualidad 75,00      Imp. Anualidad 61.941,47

Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004

Nº Acc. Acciones

000076 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

Nº Anualidad 2      % Anualidad 25,00      Imp. Anualidad 20.647,16

Solicitante AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000016

N.I.F./C.I.F. P4107700I

Presupuesto 66.547,50      Subvención 53.238,00      % Subv/Pres. 80,00      Plazo de Ejecución 3 meses

Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0

Nº Acc. Acciones

000031 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

Nº Anualidad 1      % Anualidad 75,00      Imp. Anualidad 39.928,50

Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004

Nº Acc. Acciones

000031 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

Nº Anualidad 2      % Anualidad 25,00      Imp. Anualidad 13.309,50

Solicitante AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Nº Expediente ITLEXP03 TU4101 2003 / 000032

N.I.F./C.I.F. P4106300I

Presupuesto 52.508,55      Subvención 42.006,84      % Subv/Pres. 80,00      Plazo de Ejecución 5 meses

Aplicación Presupuestaria 0109000141 76504 75B 0

Nº Acc. Acciones

000045 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

Nº Anualidad 1      % Anualidad 75,00      Imp. Anualidad 31.505,13

Aplicación Presupuestaria 3109000141 76504 75B 32004

Nº Acc. Acciones

000045 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

Nº Anualidad 2      % Anualidad 25,00      Imp. Anualidad 10.501,71



**N.I.F./C.I.F. P4106000E**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000043

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**  
 000001 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**  
 000001 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Presupuesto** 194.517,05  
**Subvención** 155.613,64  
**% Subv/Pres.** 80,00  
**Plazo de Ejecución** 3 meses

**Nº Anualidad** 1  
**% Anualidad** 75,00  
**Imp. Anualidad** 116.710,23

**Nº Anualidad** 2  
**% Anualidad** 25,00  
**Imp. Anualidad** 38.903,41

**N.I.F./C.I.F. P4106400G**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO  
**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000034

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**  
 000047 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO  
 000048 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**  
 000047 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO  
 000048 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Presupuesto** 212.280,00  
**Subvención** 169.824,00  
**% Subv/Pres.** 80,00  
**Plazo de Ejecución** 5 meses

**Nº Anualidad** 1  
**% Anualidad** 75,00  
**Imp. Anualidad** 83.520,00

**Nº Anualidad** 1  
**% Anualidad** 75,00  
**Imp. Anualidad** 43.848,00

**Nº Anualidad** 2  
**% Anualidad** 25,00  
**Imp. Anualidad** 27.840,00

**Nº Anualidad** 2  
**% Anualidad** 25,00  
**Imp. Anualidad** 14.616,00

**N.I.F./C.I.F. P4106700J**

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE OLIVARES  
**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000014

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**  
 000079 4. EMBELLECIMIENTO DE ZONAS INCOADOS POR LA ADMINISTRACION

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**  
 000079 4. EMBELLECIMIENTO DE ZONAS INCOADOS POR LA ADMINISTRACION

**Presupuesto** 51.882,10  
**Subvención** 41.505,68  
**% Subv/Pres.** 80,00  
**Plazo de Ejecución** 3 meses

**Nº Anualidad** 1  
**% Anualidad** 75,00  
**Imp. Anualidad** 31.129,26

**Nº Anualidad** 2  
**% Anualidad** 25,00  
**Imp. Anualidad** 10.376,42

**N.I.F./C.I.F.** P4106800H

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE OSUNA

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000040

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000010 1.1. REFORMA PARA LA ADAPTACION DE LA ORDEN

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000010 1.1. REFORMA PARA LA ADAPTACION DE LA ORDEN

**Presupuesto** 254.485,55      **Subvención** 203.588,44      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 4 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 152.691,33

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 50.897,11

**N.I.F./C.I.F.** P4107200J

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE PEDRERA

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000022

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000037 3. EMBELLÉCIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000037 3. EMBELLÉCIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Presupuesto** 217.461,54      **Subvención** 173.969,23      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 3 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 130.476,92

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 43.492,31

**N.I.F./C.I.F.** P4107600A

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE PRUNA

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000001

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000014 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000014 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Presupuesto** 60.101,21      **Subvención** 48.080,97      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 6 meses

**Nº Anualidad** 1      **% Anualidad** 75,00      **Imp. Anualidad** 36.060,73

**Nº Anualidad** 2      **% Anualidad** 25,00      **Imp. Anualidad** 12.020,24

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE SALTERAS  
**N.I.F./C.I.F.** P4108500B

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000062

**Aplicación Presupuestaria** 01090001741 76502 75B 2

**Nº Acc. Acciones**

000072 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Aplicación Presupuestaria** 31090001741 76502 75B 72004

**Nº Acc. Acciones**

000072 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

<b>Presupuesto</b>	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>	<b>Plazo de Elección</b>
66.000,00	52.800,00	80,00	6 meses

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	39.600,00

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	13.200,00

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000008

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE  
**N.I.F./C.I.F.** P4108900D

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000011 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000011 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

<b>Presupuesto</b>	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>	<b>Plazo de Elección</b>
356.392,00	285.113,60	80,00	12 meses

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	213.835,20

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	71.278,40

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN  
**N.I.F./C.I.F.** P4110000I

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000029

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000042 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000042 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

<b>Presupuesto</b>	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>	<b>Plazo de Elección</b>
26.366,81	21.093,45	80,00	2 meses

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	15.820,09

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	5.273,36

**Solicitante** AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS **N.I.F./C.I.F.** P4109900C

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000059

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000073 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000073 3. EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS A NUCLEOS URB. Y A EST. D ALOJ. TURISTICO

**Solicitante** DIPUTACION DE SEVILLA

**N.I.F./C.I.F.** P4100000A

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000009

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000026 1.2. MODERNIZACION TECNOLOGICAS

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000026 1.2. MODERNIZACION TECNOLOGICAS

**Solicitante** GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA **N.I.F./C.I.F.** P9109105H

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000003

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**

000021 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**

000021 6. PUESTA EN VALOR TURISTICO D ELEMENTOS PATRIMONIALES

<b>Presupuesto</b>	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
129.176,96	103.341,57	80,00	3 meses

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	77.506,18

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	25.835,39

<b>Presupuesto</b>	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
53.288,09	42.630,47	80,00	12 meses

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	31.972,85

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	10.657,62

<b>Presupuesto</b>	<b>Subvención</b>	<b>% Subv/Pres.</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>
278.400,00	222.720,00	80,00	8 meses

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
1	75,00	167.040,00

<b>Nº Anualidad</b>	<b>% Anualidad</b>	<b>Imp. Anualidad</b>
2	25,00	55.680,00

**Solicitante** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL **N.I.F.C.I.F.** P4100051D  
ALJARAFE

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000010

**Presupuesto** 135.000,00      **Subvención** 106.515,00      **% Subv/Pres.** 78,90      **Plazo de Ejecución** 11 meses

**Aplicación Presupuestaria** 0109001741 76502 75B 2

**Nº Acc. Acciones**  
000027 2. CREACIÓN DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES  
**Imp. Anualidad** 79.886,25

**Aplicación Presupuestaria** 3109001741 76502 75B 72004

**Nº Acc. Acciones**  
000027 2. CREACIÓN DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES  
**Imp. Anualidad** 26.628,75

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000011

**Presupuesto** 160.270,00      **Subvención** 128.216,00      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 20 meses

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**  
000081 7. SEÑALIZACION TURISTICA  
**Imp. Anualidad** 96.162,00

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**  
000081 7. SEÑALIZACION TURISTICA  
**Imp. Anualidad** 32.054,00

**Nº Expediente** ITLEXP03 TU4101 2003 / 000012

**Presupuesto** 60.101,21      **Subvención** 48.080,97      **% Subv/Pres.** 80,00      **Plazo de Ejecución** 10 meses

**Aplicación Presupuestaria** 0109000141 76504 75B 0

**Nº Acc. Acciones**  
000029 2. CREACIÓN DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES  
**Imp. Anualidad** 36.060,73

**Aplicación Presupuestaria** 3109000141 76504 75B 32004

**Nº Acc. Acciones**  
000029 2. CREACIÓN DE SENDEROS PARA SU UTILIZACION POR MEDIOS NO MOTORES  
**Imp. Anualidad** 12.020,24

**PROPUESTA****ANEXO II**

**LISTADO DE EXPEDIENTES DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES LOCALES QUE NO HAN SIDO SUBVENCIONADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA REGULADOS POR LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

**Infr. Turística Local / 2003****PROVINCIA DE SEVILLA**

<u>Número</u>	<u>Nº Expediente</u>	<u>N.I.F./C.I.F.</u>	<u>Solicitante</u>
1	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000028 - 000041	P4107300H	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE SEVILLA
2	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000019 - 000034	P4107400F	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES
3	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000041 - 000053	P4100800D	AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS
4	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000027 - 000040	P4106000E	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
5	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000007 - 000025	P4107500C	AYUNTAMIENTO DE PILAS
6	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000057 - 000060	P4101900A	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
7	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000051 - 000064	P4103400J	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
8	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000030 - 000043	P4104800J	AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
9	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000039 - 000085	P4104700B	AYUNTAMIENTO DE GINES
10	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000007 - 000024	P4107500C	AYUNTAMIENTO DE PILAS
11	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000036 - 000050	G41907593	CONSORCIO VIA VERDE
12	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000015 - 000078	P4108100A	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA
13	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000047 - 000071	P4105800I	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
14	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000058 - 000066	P4108300G	AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
15	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000052 - 000065	P4103400J	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
16	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000044 - 000002	P4100016G	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORNISA SIERRA NORTE
17	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000049 - 000016	P4103900I	AYUNTAMIENTO DE ECIJA
18	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000057 - 000059	P4101900A	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
19	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000054 - 000012	P4106800H	AYUNTAMIENTO DE OSUNA
20	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000050 - 000063	P4103400J	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
21	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000063 - 000082	P4108800F	AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
22	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000063 - 000084	P4108800F	AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO
23	ITLEXP03 TU4101 2003 / 000063 - 000083	P4108800F	AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO

## PROPUESTA

## ANEXO III

LISTADO DE EXPEDIENTES DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES LOCALES QUE NO HAN SIDO SUBVENCIONADAS, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA REGULADOS POR LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2000, DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Infr. Turística Local/2003

PROVINCIA DE SEVILLA

Solicitante: Ayuntamiento de La Rinconada.  
NIF/CIF: P4108100A.  
Núm. expediente: ITLEXP03 TU4101 2003/000015.

Núm. Expte.	Acciones	Causa de NO concesión
000078	6. Puesta en Valor Turístico de Elementos Patrimoniales	006

## LISTADO DE CODIGOS DEL ANEXO III

Núm. Código	Descripción de la causa de No concesión de Subvención
001	Acción no comprendida entre los conceptos subvencionables
002	Solicitante no reúne las condiciones para ser beneficiario.
004	Reparo de fiscalización no subsanable
005	Falta de subsanación de reparo de fiscalización
006	Desistimiento voluntario por el solicitante

*ACUERDO de 4 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de beneficiarios de la Orden que se cita correspondiente al año 2003.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 11.3 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de diciembre de 2003, esta Delegación Provincial

## ACUERDA

Hacer público listado parcial de beneficiarios de la Orden de 26 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Anexo Unico del presente Acuerdo, imputadas a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.09.00.01.11.762.00.46 A.5.  
0.1.09.00.01.11.743.00.46 A. 8.  
0.1.09.00.01.11.782.00.46 A..3.

## ANEXO UNICO

Expediente: A-007/ED.03.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.  
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.  
Cantidad concedida: 6.567,92 €.

Expediente: P-007/ED.03.  
Beneficiario: Patronato Municipal Deportes Algeciras.  
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.  
Cantidad concedida: 8.012,56 €.

Expediente: P-004/ED.03.  
Beneficiario: Patronato Municipal Deporte San Fernando.  
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.  
Cantidad concedida: 8.282,4 €.

Expediente: C-047/ED.03.  
Beneficiario: Club Náutico de Sanlúcar de Barrameda.  
Finalidad subvención: Equipamiento deportivo.  
Cantidad concedida: 6.235,15 €.

Cádiz, 4 de diciembre de 2003.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial,

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 10 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Los Mozárabes, 8 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 10 de diciembre de 2003.- El Delegado, Juan Felix Masa Parralejo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en la Diputación Provincial de Granada un puesto de trabajo de Vicetesorería y se clasifica como de libre designación a efectos de su cobertura.*

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, relativa a la creación en la plantilla de personal de la Diputación de un puesto de trabajo de Vicetesorería, reservado a funcionarios de Administración Local

con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, y su clasificación como de libre designación a efectos de su cobertura, sobre la base del Acuerdo adoptado por la Diputación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2003.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g), 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Granada, un puesto de trabajo de Viceteroería para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, y clasificarlo como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- EL Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre el Ayuntamiento de Canillas de Albaida y el Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).*

El Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), mediante Acuerdo Plenario de fecha 14 de agosto de 2003 y el Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), mediante Acuerdo Plenario de 14 de agosto de 2003, solicitan la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría en común, dada la poca población y la escasez de recursos de los citados Municipios.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional

Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, he tenido a bien disponer:

Primero. Se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera, entre el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), y el Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), quedando como Secretario, don Francisco Aguayo Serrano, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, titular en propiedad de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ACUERDO de 9 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Delphi, autorizando la compra de terrenos por importe máximo de 9.771.977,13 €.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2003, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 21 de octubre de 2003 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico



## A N E X O

Autorizar la compra de una superficie de 164.423,23 m<sup>2</sup> de suelo productivo en la manzana ocupada por la empresa Delphi en el Plan Parcial 2A-1B del Polígono Industrial El Trocadero en la Actuación Río San Pedro, del término municipal de Puerto Real, Provincia de Cádiz, para posterior promoción de suelo industrial en el mismo.

Asimismo, autorizar la compra de una cuota parte indivisa de un porcentaje del 36,27% de una superficie de 13.088,17 m<sup>2</sup> de los terrenos necesarios para viales comunes dentro de la manzana ocupada por la empresa Delphi.

El importe total autorizado para la compra, IVA incluido es hasta 9.771.977,13 €.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente: MA/EE/1135/1999.  
Entidad: Bricolage Arjona, S.L.  
Importe: 8.414,18 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 2 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente: MA/EE/3295/1999.  
Entidad: Partal y Márquez, S.L.  
Importe: 6.010,12 euros
2. Expediente: MA/EE/3770/1999.  
Entidad: Arquitectos Sancha 39, S.L.  
Importe: 6.010,12 euros.
3. Expediente: MA/EE/4281/1999.  
Entidad: Unidad de Resonancia y Scanner, S.A.  
Importe: 7.813,16 euros.
4. Expediente: MA/EE/765/2001.  
Entidad: Hotel Coach, S.A.  
Importe: 6.010,13 euros.

5. Expediente: MA/EE/617/2002.  
Entidad: Tranagolde, S.L.  
Importe: 22.838,5 euros.

6. Expediente: MA/EE/267/2002.  
Entidad: Merciver, S.L.  
Importe: 13.222,27 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 9 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.01.

1. Expediente MA/EE/862/2001.  
Entidad: Euro-Closet S.L.  
Importe: 6.010,12 euros.

2. Expediente: MA/EE/333/2001.  
Entidad: Moreno Rivera Gas S.A.  
Importe: 7.813,16 euros.

3. Expediente: MA/EE/281/2001.  
Entidad: Sociedad Financiera y Minera S.A.  
Importe 7.813,16 euros.

4. Expediente: MA/EE/2595/2001.  
Entidad: Garu Fomento y Gestión Inmobiliaria S.L.  
Importe: 6.010,13 euros.

5. Expediente: MA/EE/2367/2001.  
Entidad: Gómez Vaquer S.A.  
Importe 18.030,36 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 9 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 17 de diciembre de 2003, por la que se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria, la competencia para resolver las solicitudes de las líneas de ayuda que se citan.*

El Real Decreto 1213/1997, de 18 de julio, por el que se regula el control de rendimientos lecheros para la evaluación genética de las hembras de las especies bovina, ovina y caprina de raza pura para reproducción, establece una línea de ayudas por lactación completa y válida de los animales inscritos en Libros Genealógicos y sometidos a control.

El Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, aprueba las bases reguladoras de una línea de ayudas para las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por las

Comunidades Autónomas y constituidas para la protección y defensa de las razas ganaderas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción.

El Real Decreto 1734/2000, de 20 de octubre, establece ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas.

El Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, contempla ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.

El Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre, establece ayudas a los programas de carne de vacuno de calidad.

El Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea, recoge en la sección 1.ª de su capítulo II, los Programas nacionales de abandono indemnizado de la producción lechera.

La citada normativa remite al órgano competente de la Comunidad Autónoma la tramitación, resolución y pago de las ayudas.

Por su parte, el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones.

Ante el volumen y especificidad de las mencionadas ayudas, en aras de la celeridad administrativa y habida cuenta de la atribución de funciones efectuada por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera oportuno delegar las facultades de resolución de los expedientes correspondientes a las líneas de ayudas anteriormente citadas.

Por todo ello, y en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Primero. Se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria la competencia para la resolución de los expedientes de ayudas que se relacionan seguidamente:

- Ayudas al control de rendimientos lecheros, previstas en el Real Decreto 1213/1997, de 18 de julio, por el que se regula el control de rendimientos lecheros para la evaluación genética de las hembras de las especies bovina, ovina y caprina de raza pura para reproducción.

- Ayudas reguladas en el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, para el fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción.

- Ayudas a la adquisición en pública subasta de hembras de reposición o machos reproductores, en los términos fijados en el Real Decreto 1734/2000, de 20 de octubre, por el que se establecen ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas.

- Ayudas a la financiación de programas de mejora del control y calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, reguladas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.

- Ayudas a la financiación de programas de carne de vacuno de calidad, desarrolladas en el Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre, por el que se establecen ayudas a los programas de carne de vacuno de calidad.

- Las indemnizaciones por el abandono voluntario y definitivo de la producción lechera, en el marco de los programas nacionales anuales previstos en la sección 1ª del capítulo II del Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea.

Segundo. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de esta Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El titular de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un expediente objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Así mismo, el titular de la Dirección General de la Producción Agraria podrá, en el ámbito de sus competencias delegadas, someter a la consideración del Consejero de Agricultura y Pesca los expedientes que por su trascendencia considere oportuno.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la normativa que se cita y con anterioridad a la publicación de la presente Orden, se resolverán con arreglo a lo dispuesto en la misma.

Sevilla, 17 de diciembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, corrección de errores de la de 3 de abril de 2002, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), para las obras de Remodelación del Centro de Salud La Convivencia, en dicha localidad.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 3 de abril de 2002, publicada en el BOJA núm. 55, de 11 de mayo, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) para las obras de Remodelación del Centro de Salud La Convivencia, en dicha localidad.

Segundo. Con fecha 11 de noviembre de 2002 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba y el Ayuntamiento de Pozoblanco, en base a la delegación de competencias.

Tercero. Que, en la Resolución de 3 de abril de 2002, donde dice «... para las obras de remodelación del Centro de Salud La Convivencia, en dicha localidad» debe decir «Para la realización de las obras de adaptación del edificio La Convivencia, propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco, para su utilización por el SAS para la ampliación de los servicios de asistencia sanitaria del Hospital Valle de los Pedroches.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESUELVO

Corregir los errores de la Resolución de 3 de abril de 2002, publicada en el BOJA núm. 55, de 11 de mayo, y donde dice «... para las obras de remodelación del Centro de Salud La Convivencia, en dicha localidad» debe decir «Para la realización de las obras de adaptación del edificio La Convivencia, propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco, para su utilización por el SAS para la ampliación de los servicios de asistencia sanitaria del Hospital Valle de los Pedroches».

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, complementaria a la de 16 de diciembre de 2002, por la que se adjudican las ayudas para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden que se cita.*

Por Orden de 20 de julio de 2002, se convocaron con cargo al III Plan Andaluz de Investigación, ayudas destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 103 de 3 de septiembre de 2002).

Efectuada la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo Séptimo de la Orden reguladora, la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, eleva al Secretario General de Universidades e Investigación, propuesta de las solicitudes que deberían ser objeto de las ayudas convocadas.

Teniendo en cuenta la citada propuesta, se dicta Resolución de 16 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 4 de 8 de enero de 2003) de la Secretaría General de Universidades e Investigación por la que se adjudican las ayudas para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 20 de julio de 2002 ya citada.

No obstante, en la citada Resolución, por cuestiones procedimentales, no fue posible incluir las ayudas propuestas a grupos de diversas fundaciones y asociaciones, por lo que una vez solventadas las mismas, en virtud de la facultad conferida en el artículo Séptimo de la Orden de 20 de julio de 2002, esta Consejería

#### RESUELVE

1.º Conceder por los presupuestos y porcentajes indicados, las ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico del Centro de Investigación:

Centro de Investigación: Fundación Reina Mercedes.

Presupuesto aceptado(€): 65.805.

% Financiación: 100.

Cantidad concedida(€): 65.805.

La relación de los grupos de investigación del Centro beneficiario de las ayudas a los que se refiere la presente Resolución, en el Anexo II que se adjunta, se publicará en los tabloneros de anuncios del citado Centro y/o en su página web.

Los gastos elegibles serán los siguientes:

- Material inventariable.
- Gastos de funcionamiento (fungibles, viajes y dietas, mantenimiento de equipos e instalaciones).
- Contratación de personal de apoyo.

Se hace constar que la concesión de estas ayudas es asimismo, contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas de otras fundaciones y asociaciones.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas como máximo el 31 de diciembre de 2004.

B) Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios relacionados anteriormente, están obligados a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos y concretamente a que sus grupos de investigación realicen la acción coordinada para la que reciben la ayuda, en las condiciones de lugar, tiempo y forma en que han sido concedidas.

- Aceptar las normas fijadas en la convocatoria correspondiente, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de las actividades.

- Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, según lo establecido en el apartado 3.º de esta Resolución, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre). Asimismo, se deberán cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

C) Modificación de la Resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o

internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la Resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

#### D) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto E) de este apartado «Concurrencia de las ayudas» de esta Resolución.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### E) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2.º Imputar las ayudas, a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.17.00.0400.782.00.54A.O.

Los créditos destinados a estas ayudas están financiados al 100% con Fondos FEDER.

3.º Abonar a los beneficiarios el 75% del importe total concedido, una vez dictada la presente Resolución. Este pago tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida». Una vez justificado el pago anterior se abonará el 25% restante, que igualmente tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida».

El plazo máximo de justificación del primer pago será de 8 meses a contar desde la materialización del mismo y el de segundo pago, será de 8 meses a contar desde el 31 de diciembre de 2004.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Fundación) a esta Consejería de los siguientes documentos:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos.

- Relación detallada, conforme al Anexo II de la Orden de 20 de julio de 2002, de la acción coordinada acompañada de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados relativos al presupuesto total de la actividad subvencionada, entregados a la Fundación por los grupos que desarrollen dicha actividad.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los beneficiarios finales de ayudas con cargo a estos Fondos, deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

En el caso de pagos en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en euros, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración responsable de la persona objeto de la dieta de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo recogido en el Anexo I que se acompaña.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el apartado 1.º de esta Resolución. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

**ANEXO I  
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS**

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ....,

**DECLARA:**

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de desplazamientos y estancias de.....
- Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

En ....., a ..... de ..... de 2003

Fdo.:

**ANEXO II****RELACION DE LOS GRUPOS PARTICIPANTES EN LA ACCIÓN COORDINADA DE LA FUNDACIÓN REINA MERCEDES**

<b>TIPO DE GRUPO</b>	<b>CODIGO GRUPO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
GRUPO COORDINADOR	CTS-830	JOSE LOPEZ BARNEO
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-440	ANTONIO GALINDO GALINDO
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-292	FERNANDO DOCOBO DURANTEZ
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-221	FRANCISCO RODRIGUEZ PANADERO
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-458	ENRIQUE CALDERON SANDUBETE
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-203	JERONIMO PACHON DIAZ
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-256	JOSE VILLAR ORTIZ
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-831	JUAN JOSE TOLEDO ARAL
GRUPO PARTICIPANTE	CTS-148	MIGUEL GILI MINER

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconocen los Planes de Autoevaluación y Mejora de centros docentes para el curso 2003-2004.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de julio (BOJA de 7 de agosto de 2003) estableció las bases de la convocatoria de Planes Autoevaluación y Mejora de centros docentes públicos de todos los niveles de enseñanza, a excepción de los universitarios.

A la vista de las valoraciones y observaciones realizadas por la Comisión constituida al efecto, según lo dispuesto en el artículo séptimo de dicha Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

**R E S U E L V E**

Primero. Valoración de las propuestas.

1. Reconocer como Planes de Autoevaluación y Mejora las propuestas presentadas por los centros educativos que se relacionan en el Anexo I.

2. El resto de las propuestas presentadas a la convocatoria, que figuran en el Anexo II de la presente Orden, no han sido

reconocidas como Planes Autoevaluación y Mejora. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado notificará a estos centros los motivos específicos de esta Resolución.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

**ANEXO I. PLANES DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA RECONOCIDOS**

**Provincia:** ALMERIA

**Refª y título:** PAM-004/03. AUTOEVALUACION Y MEJORA CEIP LAS MARINAS

**Centro:** COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LAS MARINAS (Codigo: 04003721)

**Localidad:** MARINAS (LAS)

Refª y título: PAM-010/03. ¿OTROS CESTOS CON LOS MISMO MIMBRES?  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (Codigo: 04700545)  
Localidad: BENAHADUX

Refª y título: PAM-011/03. PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE LA ETNIA GITANA  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA JUAN ANDRES DE TOLEDO (Codigo: 04004486)  
Localidad: ZURGENA

Refª y título: PAM-028/03. ABANDONO ESCOLAR  
Centro: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (Codigo: 04700314)  
Localidad: EJIDO (EL)

**Provincia: CADIZ**

Refª y título: PAM-017/03. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (Codigo: 11000605)  
Localidad: BARBATE

Refª y título: PAM-024/03. PROYECTO DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA  
Centro: Instituto de Educación Secundaria (Codigo: 11001890)  
Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA

Refª y título: PAM-041/03. MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LA CALIDAD EN LAS RELAC.SOCIALES  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JORGE JUAN (Codigo: 11700512)  
Localidad: SAN FERNANDO

Refª y título: PAM-049/03. FLEXIBILIZACIÓN DE GRUPOS Y ATENCION A LA DIVERSIDAD  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PATERNA (Codigo: 11700780)  
Localidad: PATERNA DE RIVERA

**Provincia: CORDOBA**

Refª y título: PAM-022/03. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA 2003  
Centro: SECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (Codigo: 14700584)  
Localidad: IZNAJAR

Refª y título: PAM-054/03. MEJORA DE LA ORIENTACION PROFESIONAL EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE CORDOBA.  
Centro: CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA RAFAEL OROZCO (Codigo: 14007829)  
Localidad: CORDOBA

**Provincia: GRANADA**

Refª y título: PAM-015/03. COMUNICACIÓN Y CONVIVENCIA  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CRISTOBAL DE ARCE (Codigo: 18007514)  
Localidad: PEZA (LA)

**Provincia: HUELVA**

Refª y título: PAM-009/03. UNA RESPUESTA, DOS RESPUESTAS, MÚLTIPLES RESPUESTAS  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DIEGO MACIAS (Codigo: 21003323)  
Localidad: CALAÑAS

Refª y título: PAM-012/03. NUEVAS METODOLOGIAS EN LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA ORAL Y ESCRITA Y EN LA COMUNICACIÓN  
Centro: ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL LA JULIANITA (Codigo: 21600994)  
Localidad: ARACENA

Refª y título: PAM-020/03. EXPRESIÓN ESCRITA Y ANIMACIÓN A LA LECTURA  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN ROQUE (Codigo: 21000759)  
Localidad: CALA

Refª y título: PAM-053/03. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA VIRGEN DEL SOCORRO (Codigo: 21700599)  
Localidad: ROCIANA DEL CONDADO

**Provincia: JAEN**

Refª y título: PAM-034/03. PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SIXTO SIGLER (Codigo: 23002942)  
Localidad: MANCHA REAL

Refª y título: PAM-037/03. CONVIVIMOS CON DIVERSIDAD  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GARCIA LORCA (Codigo: 23700876)  
Localidad: JAEN

Refª y título: PAM-044/03. DIAGNOSTICO GENERAL DE NUESTRO CENTRO  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MARTIN PEINADO (Codigo: 23001366)  
Localidad: CAZALILLA

**Provincia: MALAGA**

Refª y título: PAM-006/03. Fomento de la participación de padres y madres en la comunidad educativa  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA RAFAEL ALBERTI (Codigo: 29008942)  
Localidad: VILLANUEVA DE TAPIA



Refª y título: PAM-016/03. LEER, ESCUCHAR, ESCRIBIR, HABLAR  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ALFAGUAR (Codigo: 29701155)  
Localidad: TORROX

Refª y título: PAM-032/03. PRINCIPIOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA FUENTE LUNA (Codigo: 29701261)  
Localidad: PIZARRA

Refª y título: PAM-038/03. EL PROCESO DE APRENDIZAJE: PRINCIPALES INTERFERENCIAS Y  
POSIBLES SOLUCIONES  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SALDUBA (Codigo: 29011540)  
Localidad: SAN PEDRO ALCANTARA

**Provincia: SEVILLA**

Refª y título: PAM-008/03. PLAN DE MEJORA CURSO 2003/2004  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LUIS HERNANDEZ LEDESMA (Codigo:  
41002852)  
Localidad: MORON DE LA FRONTERA

Refª y título: PAM-014/03. PLAN PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO IES  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CASTILLO DE LUNA (Codigo: 41700907)  
Localidad: PUEBLA DE CAZALLA (LA)

Refª y título: PAM-018/03. LAS TICS COMO RECURSO PARA MEJORAR ÁMBITOS EDUCATIVOS DEL  
CENTRO  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SANTA ANA (Codigo: 41003418)  
Localidad: PUEBLA DE CAZALLA (LA)

Refª y título: PAM-025/03. AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA FEDERICO GARCIA LORCA (Codigo:  
41009470)  
Localidad: ALCALA DE GUADAIRA

Refª y título: PAM-029/03. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA PARA LA MEJORA DE LA  
CONVIVENCIA Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MAESTRO JOSÉ ZAMUDIO (Codigo: 41701961)  
Localidad: PRUNA

Refª y título: PAM-030/03. TENGAMOS MUNIGUA EN PAZ  
Centro: SECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (Codigo: 41702001)  
Localidad: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

Refª y título: PAM-035/03. PLAN COORDINADO DE CENTRO PARA LA MEJORA DEL TRABAJO EN LA  
AULAS  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LUIS VELEZ DE GUEVARA (Codigo: 41001941)  
Localidad: ECIJA

- Refª y título: PAM-040/03. PLAN EVYORA  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (Codigo: 41701833)  
Localidad: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
- Refª y título: PAM-046/03. AUTOEVALUACION Y MEJORA EN NUESTRO CENTRO:"OBSERVA, PIENSA, CUESTIONA Y ACTUA"  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA GLORIA FUERTES (Codigo: 41002517)  
Localidad: CAMPILLO (EL)
- Refª y título: PAM-047/03. LA LECTURA Y LA ESCRITURA: UNA AVENTURA  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ (Codigo: 41602326)  
Localidad: MAIRENA DEL ALCOR
- Refª y título: PAM-048/03. PLAN DE CONCIENCIACIÓN Y MOTIVACION DE LOS ALUMNOS VARONES  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA FLAVIO IRNITANO (Codigo: 41701079)  
Localidad: SAUCEJO (EL)
- Refª y título: PAM-050/03. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES EN EL I.E.S. NICOLÁS COPÉRNICO  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (Codigo: 41000594)  
Localidad: ECIJA
- Refª y título: PAM-052/03. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EUROPA (Codigo: 41701559)  
Localidad: ARAHAL
- Refª y título: PAM-058/03. PLAN DE AUTOEVALUACION Y MEJORA  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GIRALDA (Codigo: 41702060)  
Localidad: SEVILLA

## **ANEXO II. PLANES DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA NO RECONOCIDOS**

**Provincia: CADIZ**

Refª y título: PAM-039/03. AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROYECTO DE CENTRO  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SAN JOSE DE CALASANZ (Codigo: 11004829)  
Localidad: ROTA

Refª y título: PAM-042/03. MEDIACIÓN DE CONFLICTOS, FORMACIÓN EN NNTT, Y AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CIUDAD DE HERCULES (Codigo: 11700354)  
Localidad: CHICLANA DE LA FRONTERA

Refª y título: PAM-056/03. LA APLICACIÓN DE LA NNNT EN LOS CENTROS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA ANDALUCIA (Codigo: 11007740)  
Localidad: SAN FERNANDO

**Provincia: CORDOBA**

Refª y título: PAM-055/03. PLAN DE MEJORA Y AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MANUEL REINA (Codigo: 14006217)  
Localidad: PUENTE-GENIL

**Provincia: GRANADA**

Refª y título: PAM-033/03. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA DEL CEA SAN MATIAS DE GRANADA  
Centro: CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS GRANADA(BOLA DE ORO-REALEJO-CERV.-CENTRO-SAN MATIAS-SORDOS) (Codigo: 18500917)  
Localidad: GRANADA

**Provincia: HUELVA**

Refª y título: PAM-007/03. UNA MIRADA DESDE DENTRO  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA LOS MOLINOS (Codigo: 21600738)  
Localidad: VALVERDE DEL CAMINO

Refª y título: PAM-019/03. INTRODUCCION DEL INGLES EN EDUCACION INFANTIL Y PRIMER CICLO DE EDUCACION PRIMARIA  
Centro: COLEGIO PÚBLICO RURAL TRESFUENTES (Codigo: 21600911)  
Localidad: ALAJAR

Refª y título: PAM-026/03. 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO: MEJORA DE LAS RELACIONES DE TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SAN BLAS (Codigo: 21700381)  
Localidad: ARACENA

Refª y título: PAM-043/03. PROYECTO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PADRE J. MIRABENT (Codigo: 21002100)  
Localidad: ISLA CRISTINA

Refª y título: PAM-045/03. LA DISCIPLINA COMO BASE DE LA CONVIVENCIA  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PADRE J. MIRABENT (Codigo: 21002100)  
Localidad: ISLA CRISTINA

**Provincia: JAEN**

Refª y título: PAM-003/03. EDUCACION EN VALORES Y ABANDONO ESCOLAR  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GUADALENTIN (Codigo: 23005372)  
Localidad: POZO ALCON

Refª y título: PAM-057/03. MEJORA MEDIOAMBIENTAL DE LOS ESPACIOS EXTERIORES E INTERIORES  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA NARCISO MESA FERNANDEZ (Codigo: 23004938)  
Localidad: JODAR

**Provincia: MALAGA**

Refª y título: PAM-002/03. Educación medio ambiental. Nuestra ecoescuela  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA NTRA.SRA.DE CAÑOS SANTOS (Codigo: 29001984)  
Localidad: CAÑETE LA REAL

Refª y título: PAM-005/03. Escuela de padres y madres en Educación de Adultos  
Centro: CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS HUMILLADERO (Codigo: 29500873)  
Localidad: HUMILLADERO

Refª y título: PAM-031/03. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SERRANIA (Codigo: 29700618)  
Localidad: ALOZAINA

**Provincia: SEVILLA**

Refª y título: PAM-013/03. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL IES NERVIÓN  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA NERVION (Codigo: 41010769)  
Localidad: SEVILLA

Refª y título: PAM-021/03. BOLSA DE TRABAJO Y FORO EDUCACIÓN-EMPRESA  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LOS ALCORES (Codigo: 41009469)  
Localidad: MAIRENA DEL ALCOR

Refª y título: PAM-023/03. Convivencia en el IES Vistazul  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA VISTAZUL (Codigo: 41700877)  
Localidad: DOS HERMANAS

Refª y título: PAM-027/03. UNA BIBLIOTECA PARA TODOS  
Centro: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA FUENTE NUEVA (Codigo: 41701055)  
Localidad: MORON DE LA FRONTERA

Refª y título: PAM-036/03. MEJORAS EN NUESTRO COLEGIO  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA NTRA.SRA.DEL ROSARIO (Codigo: 41008076)  
Localidad: VILLANUEVA DE SAN JUAN

Refª y título: PAM-051/03. INFORMATIZAMOS NUESTRA BIBLIOTECA  
Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA MANUEL SIUROT (Codigo: 41003789)  
Localidad: RODA DE ANDALUCIA (LA)

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas al profesorado de centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa, convocadas por la Orden que se cita, con cargo al ejercicio económico del año 2003.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 114, de 17 de junio de 2003) estableció las bases de la convocatoria de ayudas al profesorado de centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa, con cargo al ejercicio económico del año 2003.

A la vista de las valoraciones y observaciones realizadas por la Comisión de Selección constituida al efecto, según lo dispuesto en el artículo octavo de dicha Orden, elevada su propuesta y efectuado el trámite de audiencia a las personas interesadas y en virtud de la competencia delegada para resolver según la Disposición Final Tercera de la misma, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### DISPONE

##### Primero. Proyectos seleccionados.

Seleccionar los proyectos que figuran relacionados en el Anexo de la presente Orden y conceder una subvención a los profesores y a las profesoras responsables de su coordinación y desarrollo, por la cuantía y con el plazo máximo de realización que para cada uno de ellos se indica. Los proyectos seleccionados podrán iniciar el desarrollo de los proyectos de innovación a partir de la resolución de esta convocatoria.

##### Segundo. Proyectos excluidos y no seleccionados.

1.º El resto de solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria quedan denegadas o excluidas. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado lo notificará a aquellos interesados que se encuentran en esta situación.

2.º La documentación de estos proyectos podrá ser retirada por los interesados en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Resolución, personalmente o a través de persona autorizada, en la sede de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta. 41071 Sevilla).

##### Tercero. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo a cada coordinador o coordinadora de los proyectos seleccionados en

una sola vez por el 100% de su importe y a partir de la publicación de la presente resolución de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.48900.54C-3 correspondiente al ejercicio económico del año 2003, según lo previsto en la disposición cuarta de la convocatoria.

##### Cuarto. Obligaciones de los beneficiarios.

Las subvenciones concedidas están condicionadas al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo decimocuarto de la convocatoria. Se tendrá en cuenta que los únicos conceptos a los que se pueden destinar estas ayudas son: gastos de adquisición o suministro de material fungible no inventariable, adquisición de bibliografía, gastos de desplazamiento, gastos derivados de la asistencia o celebración de reuniones, y gastos de contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa necesarios para el desarrollo del proyecto. En ningún caso se podrán incluir gastos destinados a adquirir bienes de carácter inventariable para los centros (ordenadores, impresoras, videograbadoras, etc.), o a pagar horas de dedicación al profesorado que participe en el desarrollo del proyecto. Tampoco, en ningún caso, se podrá dotar de recursos humanos o mejoras en la jornada laboral de los componentes del grupo de su coordinador o coordinadora. La concesión de las ayudas a los proyectos seleccionados implica por parte de sus beneficiarios la aceptación de las obligaciones que establecen los artículos 105, 108 y 110 de la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello, sin perjuicio del incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el punto anterior.

1. Según lo establecido en el Reglamento de Subvenciones, art. 18 del Decreto 254/2001, los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar, en los plazos establecidos en el Anexo de la presente Resolución, justificantes del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al importe final justificado, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

2. La justificación de los gastos de la totalidad del proyecto deberá hacerse en un plazo máximo de dos meses a partir de la finalización de la realización del proyecto.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Seguimiento de los proyectos.

La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado realizará el seguimiento y evaluación del desarrollo de los proyectos, a través de los Centros del Profesorado en cuya zona de actuación se encuentren los centros educativos donde se desarrolla conforme a lo estipulado en el art. 15 de la convocatoria, estableciendo para cada caso los agentes, medios, procedimientos e instrumentos que considere más adecuados.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Anda-

lucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

## ANEXO UNICO: Ayudas a Proyectos de Innovación Educativa

Orden de 29 de Mayo de 2003, por la que se convocan ayudas al profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico de 2003 (B.O.J.A. 114 de 17 de junio de 2003).

PIN	Título Proyecto	N.I.F.	Persona	Periodo	Presupuesto Concedido	%
PIN-001/03	JUEGOS Y EXPERIENCIAS CON PALABRAS	26169696C	JUANA	2	1.000,00	100,00%
PIN-005/03	TRATAMIENTO COOPERATIVO DE LOS PROBLEMAS ESCOLARES	75215216H	ANA	2	2.740,00	100,00%
PIN-006/03	TUTORÍA DEL ALUMNADO INMIGRANTE	02877849C	TERESA	2	1.500,00	100,00%
PIN-007/03	VALORACIÓN DE ACTIVIDADES TIC EN EL AULA DE INGLÉS	24068519P	JOSÉ MANUEL	2	1.700,00	100,00%
PIN-008/03	ALFABETIZACIÓN DIGITAL. INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS CENTROS EPA DE CUEVAS Y PULPI	75215127K	Mª DEL MAR	2	1.900,00	100,00%
PIN-009/03	INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS	27251339L	RAMÓN	2	2.000,00	50,00%
PIN-011/03	VALLE VERDE DIGITAL: UN RECURSO EDUCATIVO PARA LA ENSEÑANZA DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y LA EXPRESIÓN ESCRITA Y UN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCOLAR ABIERTO A LA COMUNIDAD	24167839Z	FRANCISCO JAVIER MOLINA REYES	1	3.130,00	79,87%
PIN-013/03	LAS T.I.C. COMO RECURSO PARA LA COMUNICACIÓN INTERNA EN UN C.P.R.	25309828F	RICARDO	1	2.441,50	99,98%
PIN-015/03	LENGUAJE ESCRITO Y BILINGÜISMO: UTOPIA Y REALIDAD	50397473B	Mª GLORIA	2	2.000,00	100,00%
PIN-017/03	EN LA RED APRENDO	24291767H	FRANCISCO DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ	1	1.580,00	100,00%
PIN-018/03	LA CREATIVIDAD: UN ENFOQUE INTEGRADOR Y TRANSDISCIPLINARIO EN EL ÁMBITO DE LAS TIC	25960132D	CARMEN	2	3.600,00	69,44%
PIN-023/03	LA ENSEÑANZA DESDE LA REALIDAD DEL MUNDO PRODUCTIVO	30532762D	JUAN FERNANDO JIMÉNEZ BOLIVAR	2	2.000,00	100,00%
PIN-024/03	MÉTODO DE LECTOESCRITURA PARA ALUMNOS/AS CON DEFICIENCIA AUDITIVA	44271188Y	MARÍA VICTORIA SANCES MARÍN	2	1.700,00	100,00%
PIN-027/03	LAS BARRIADAS TAMBIÉN LEEN	50406841H	MARIA LUISA OLAIZOLA MORALES	2	2.500,00	100,00%
PIN-028/03	PRÁCTICAS DOCENTES ALTERNATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN 3º DE ESO	24291179M	ENCARNACIÓN MORENO FERNÁNDEZ	2	2.500,00	60,00%
PIN-029/03	FOMENTO DE LA LECTURA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SU COMPATIBILIZACIÓN CON EL CONOCIMIENTO DEL AUTOR Y SU OBRA	75381029R	ISIDRO JAVIER DUGO GONZÁLEZ	2	2.000,00	100,00%
PIN-030/03	LA SALUD POR LA NUTRICIÓN Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	26460206V	ESTRELLA MOLES PÉREZ	2	2.000,00	100,00%
PIN-031/03	DISCAPACIDAD Y ORDENADOR	30495876S	JUANA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	2	2.000,00	100,00%

<i>PIN</i>	<i>Título Proyecto</i>	<i>Persona</i>	<i>Periodo</i>	<i>Presupuesto Concedido</i>	<i>%</i>
PIN-032/03	COMUNIDAD VIRTUAL EDUCATIVA PABLO GARCÍA BAENA	VICTORIANO	2	2.400,00	100,00%
PIN-033/03	TOD@S. PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO	ANA MARÍA	1	2.000,00	100,00%
PIN-034/03	UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN COMO ELEMENTOS GLOBALIZADORES E INTERDISCIPLINARES	BERNARDINO	2	2.595,00	100,00%
PIN-035/03	CONVIVENCIA Y MEJORA DE LAS RELACIONES EN EL AULA	Mª PAZ	1	3.325,00	82,71%
PIN-037/03	CONOCEMOS Y CUIDAMOS NUESTRO ENTORNO: DE LOS VIAJES BOTÁNICOS A LA DIFUSIÓN EN LA RED	JUAN MANUEL	1	2.000,00	100,00%
PIN-038/03	LOS CUENTOS MUSICALES COMO FUENTE DE VALORES Y COMO INSTRUMENTO PARA PROMOVER LA LECTO-ESCRITURA ENTRE EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	MARIA TERESA	1	2.000,00	100,00%
PIN-042/03	EL DESARROLLO CURRICULAR DE INGLÉS A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	ANTONIO RAFAEL	1	1.200,00	100,00%
PIN-044/03	LAS TRES IES: IMAGINACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	MARÍA SOLEDAD	1	1.130,00	100,00%
PIN-046/03	LA EDUCACIÓN DE LAS EMOCIONES MEDIANTE LA ACTIVIDAD MOTRIZ ESPONTÁNEA DE EDUCACIÓN INFANTIL	JOSÉ	2	2.500,00	100,00%
PIN-049/03	POR UNA COMPENSACIÓN EDUCATIVA	JOSÉ BERNARDO	2	1.100,00	100,00%
PIN-051/03	CONOZCAMOS EL QUIJOTE	MILAGRO	1	2.000,00	100,00%
PIN-053/03	AULA VIRTUAL DE INGLÉS: DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN ESCRITA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC	ANTONIA	2	2.000,00	100,00%
PIN-055/03	LA ZARZA: FORMACIÓN PARA CENTRO TIC	JOSÉ	1	1.200,00	100,00%
PIN-057/03	YO APRENDO, TÚ APRENDES, EL APRENDE	MARÍA ÁNGELES	1	2.000,00	100,00%
PIN-059/03	UN AULA PARA LA ESTIMULACIÓN, ENRIQUECIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	ELENA	2	1.700,00	100,00%
PIN-061/03	FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA DESDE LOS CICLOS FORMATIVOS DE SANIDAD	JOSÉ RAMÓN	2	1.990,00	75,38%
PIN-062/03	APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA REESTRUCTURACIÓN DE GRUPOS DE APOYO	MARÍA CINTA	1	1.500,00	100,00%
PIN-063/03	APRENDEMOS A LEER CON ARTE	VÍCTOR	1	2.100,00	100,00%
PIN-064/03	ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR CON ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	Mª ENCARNACIÓN	2	2.200,00	100,00%



<i>PIN</i>	<i>Título Proyecto</i>	<i>Persona</i>	<i>Periodo</i>	<i>Presupuesto Concedido</i>	<i>%</i>
PIN-067/03	AUTOEDICIÓN DE EXPERIENCIAS ESCOLARES Y EXTRAESCOLARES PARA SU COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA. CONTRIBUCIÓN A LA MEMORIA HISTÓRICA DEL CENTRO DOCENTE	JOSÉ ANDRÉS 7847625W	1	3.000,00	100,00%
PIN-068/03	REFUERZO EDUCATIVO Y AUTOESTIMA EN 2º Y 3º DE ESO	JOSÉ MANUEL 28538213C	1	1.500,00	100,00%
PIN-069/03	MEJORAR EL APRENDIZAJE ... DE OTRA FORMA	ISABEL MARÍA 28578143E	1	4.122,88	70,87%
PIN-071/03	DETECCIÓN PRECOZ DE DESIGUALDADES ENTRE NIÑOS/AS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA APLICANDO ESTRATEGIAS COEDUCATIVAS	MARÍA LUISA 28536367Z	2	3.000,00	100,00%
PIN-075/03	EL MUNDO ES DE COLOR	SILVIA 28933342D	2	2.500,00	100,00%
PIN-077/03	ESTUDIO PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNOS ISUPERDOTADOS NTELECTUALMENTE	CONSUELO 75540248Z	2	900,00	100,00%
PIN-078/03	CREANDO ESPACIOS PARA CONVIVIR	JOSÉ JAVIER 24192431L	2	2.000,00	100,00%
PIN-081/03	EL RECREO: UN LUGAR PARA JUGAR, UNA HISTORIA PARA CONTAR	JAVIER 32028186L	1	2.850,00	100,00%
PIN-083/03	UTILIZACIÓN DE LAS TICS EN BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA PARA E.S.O. Y BACHILLERATO.	ENCARNACIÓN 28457973G	2	1.000,00	100,00%
PIN-087/03	RED-EBARRIOS.	JOAQUÍN 30443567P	2	2.000,00	100,00%
PIN-089/03	CENTRO AGRUPADO	MARÍA LUISA 31616051K	2	1.000,00	100,00%
PIN-090/03	PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y USO DE LAS TICS EN E.S.O..	ANTONIO 24123310J	1	2.000,00	100,00%
PIN-092/03	ALTERNATIVAS AL CURRÍCULUM ORDINARIO; MOTIVACIÓN A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.	ANA MARÍA 29785701B	2	1.450,00	100,00%
PIN-096/03	INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL	MIGUEL 31807331X	2	2.400,00	100,00%
PIN-097/03	PROYECTO DE CENTRO AGRUPADO PARA CENTROS DE ADULTOS DE PEDANÍAS	Mª JOSE 52281220N	1	1.000,00	100,00%
PIN-098/03	EL INSTITUTO, UN ESPACIO PARA LA EXPOSICIÓN, LA CREACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA	CIPRIANO 6998444G	1	2.400,00	100,00%
PIN-099/03	TALLER DE CUENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES ADAPTADAS QUE DESARROLLEN LA COMUNICACIÓN,EN SOPORTE INFORMÁTICO,PARA ALUMNOS CON DEFICIENCIAS AUDITIVAS Y OTRAS N.E.E. EN SECUNDARIA.	JOSEFA 29472168Z	1	2.000,00	100,00%
PIN-101/03	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS MEDIANTE EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	Mª DEL MAR 05352450M	2	2.000,00	100,00%

<i>PIN</i>	<i>Título Proyecto</i>	<i>Persona</i>	<i>Periodo</i>	<i>Presupuesto Concedido</i>	<i>%</i>
PIN-102/03	APRENDER A SER A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN MATEMÁTICA	MANUEL 24078070Z	2	1.500,00	100,00%
PIN-106/03	EL ARTE; METODOLOGÍA INNOVADORA EN EL AULA	ESTRELLA 29733149Z	2	3.000,00	100,00%
PIN-107/03	APRENDIZAJE COOPERATIVO, UNA ALTERNATIVA METODOLÓGICA PARA ATENDER LA DIVERSIDAD	LAURA 29710763C	2	1.500,00	100,00%
PIN-108/03	ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES DE ADAPTACIÓN DE LENGUA	ANDRÉS 52550356W	1	1.500,00	100,00%
PIN-113/03	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL PRIMER CICLO DE LA E.S.O.	MARGARITA 52252441Y	2	2.998,32	99,99%
PIN-118/03	HACIENDO HISTORIA Y GEOGRAFIA JUNTOS II	ANTONIA 30063128N	1	1.500,00	100,00%
PIN-119/03	EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO A TRAVÉS DEL USO DEL LABORATORIO	JOSÉ MANUEL 28726891Y	2	2.500,00	100,00%
PIN-124/03	INCORPORACIÓN DE LAS TIC A LA ACCIÓN TUTORIAL	JESÚS 28899141D	2	1.500,00	100,00%
PIN-125/03	EL INGLÉS EN ED. INFANTIL Y PRIMER CICLO DE PRIMARIA	MANUEL 30481660J	2	2.000,00	100,00%
PIN-126/03	ESTUDIO DE INTERVENCIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE TABAQUISMO EN LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL IES MONTEJICAR, GRANADA. APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD.	RAFAEL 24237963B	2	1.400,00	100,00%
PIN-141/03	PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO EN ZONA CON CARENCIA SOCIOCULTURAL	INMACULADA 9170156X	1	2.928,00	100,00%
PIN-144/03	EVALUACIÓN CONTINUA PARA ALUMNOS ENFERMOS POR MEDIO DE INTERNET	NARCISO MIGUEL 74901563Q	1	2.000,00	100,00%
PIN-145/03	LA ILUSIÓN DE VIVIR Y CRECER EN COMPAÑÍA	ROSA INMACULADA 24853812N	2	2.000,00	100,00%
PIN-147/03	LA CREACIÓN DE LECTORES: UN RETO POSIBLE	JESUS ALEJANDRO 25092119Q	1	3.000,00	100,00%
PIN-148/03	ARABIZACIÓN DEL ORDENADOR. UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y REPARACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS	ARAM 33504446R	2	1.200,00	100,00%
PIN-149/03	EL TALLER DE CERÁMICA BAJO UN ENFOQUE GLOBALIZADOR	ÁNGELES 24900503J	2	1.500,00	100,00%
PIN-151/03	PERIÓDICO DIGITAL Y RADIO SACAPUNTAS EN INTERNET.	RAFAEL 30471265Z	1	2.500,00	100,00%
PIN-152/03	PROYECTO DE TUTORÍA COMPARTIDA	DAVID 24868932K	1	2.150,00	83,72%
PIN-153/03	EL-CUENTO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO FACILITADORES DEL LENGUAJE ORAL	ANTONIA 30506403P	1	2.000,00	100,00%

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 16 de diciembre de 2003, por la que se concede el Premio Bienal Pastora Pavón, Niña de los Peines, correspondiente al año 2003, a don Enrique Morente Cotelo.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del flamenco.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de julio de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 157, de 18 de agosto), fue convocado para el año 2003 el Premio Bienal «Pastora Pavón, Niña de los Peines», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 11 de noviembre de 2003 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad, proponer la concesión del Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» al cantaor don Enrique Morente Cotelo, en reconocimiento a su profundo amor a la tradición y a la rebeldía estética que ha bebido del pasado para renovar cabalmente la forma de cantar flamenco, repertorio lírico y el acompañamiento de la guitarra. Todo ello, desde un andalucismo de talante universal y una inteligente curiosidad hacia otras músicas.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

**DISPONGO**

Primero, Conceder a don Enrique Morente Cotelo el Premio Bienal «Pastora Pavón, Niña los Peines» correspondiente al año 2003, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**A N E X O****JURADO DEL PREMIO BIENAL «PASTORA PAVON, NIÑA DE LOS PEINES»**

Presidente: Don Segundo Falcón Sánchez.

Vocales:

Don José Luis Ortiz Nuevo.  
Don José Manuel Gamboa Rodríguez.  
Don Luis Clemente Gavilán.  
Doña Manuel Cepero Molina.  
Don Juan José Téllez Rubio.

Secretaria: Doña Francisca Jiménez Luna.

*ORDEN de 16 de diciembre de 2003, por la que se declara desierto el premio bienal Patrocinio y Mecenazgo, correspondiente al año 2003.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Patrocinio y Mecenazgo» se otorgará a la mejor labor de promoción cultural.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de julio de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 157, de 18 de agosto), fue convocado para el año 2003 el premio bienal «Patrocinio y Mecenazgo», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 11 de noviembre de 2003 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad proponer que se declarara desierto el premio «Patrocinio y Mecenazgo».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

**DISPONGO**

Primero. Declarar desierto el premio bienal «Patrocinio y Mecenazgo», correspondiente al año 2003.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**A N E X O****JURADO DEL PREMIO BIENAL «PATROCINIO Y MECENAZGO»**

Presidente: Don Marcelino Sánchez Ruiz.

Vocales: Don José Manuel Amores García, en representación de la Obra Social de la Caja San Fernando.

Doña Anabel Morillo León, en representación de la Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (FOCUS-Abengoa).

Don José Villa Rodríguez, en representación de la Fundación El Monte.

Don José Villalba García, en representación de la Fundación Caja de Granada.

Secretario: Don Guillermo López Reche.

*ORDEN de 16 de diciembre de 2003, por la que se concede el premio bienal Andrés de Vandelvira, correspondiente al año 2003, a don Miguel Giménez Yanguas.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Andrés de Vandelvira» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Patrimonio Histórico.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de julio de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 157, de 18 de agosto), fue convocado para el año 2003 el premio bienal «Andrés de Vandelvira», y mediante Orden

de la Consejera de Cultura de 11 de noviembre de 2003 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Andrés de Vandelvira» a don Miguel Giménez Yanguas, Ingeniero Industrial, profesor titular del Departamento de Construcciones Arquitectónicas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Granada, Académico de Número de la Academia de las Angustias de Granada, creador del laboratorio de Restauración de Arquitectura Industrial de la Universidad de Granada, destacado colaborador del Parque de las Ciencias de Granada y que, entre otras publicaciones, destaca el Jurado la denominada «Patrimonio Industrial de Granada, Motril y el azúcar, del Paisaje Industrial al Paisaje Tecnológico»; propuesta que se justifica en la defensa, protección, investigación y divulgación que del Patrimonio Industrial ha hecho el profesor Giménez Yanguas en su larga trayectoria.

Así mismo, el Jurado con este premio quiere ejemplificar en el profesor Giménez Yanguas a aquellos otros ciudadanos destacados en la defensa, conservación y puesta en valor del Patrimonio Industrial de Andalucía, y sensibilizar sobre la importancia de un Patrimonio que en estos últimos tiempos está sometido a presiones de muy diversa índole.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

#### DISPONGO

Primero. Conceder a don Miguel Giménez Yanguas el premio bienal «Andrés de Vandelvira» correspondiente al año 2003, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO

##### JURADO DEL PREMIO BIENAL

##### «ANDRES DE VANDELVIRA»

Presidente: Don Pedro Aguayo Hoyos.

Vocales:

Don Víctor Pérez Escolano.

Don Juan Jiménez Mata.

Don José Antonio González Alcantud.

Don Reynaldo Fernández Manzano.

Secretario: Don Román Fernández-Baca Casares.

*ORDEN de 16 de diciembre de 2003, por la que se concede el premio bienal Pablo Ruiz Picasso, correspondiente al año 2003, a don Juan Antonio Ramírez Domínguez.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio,

por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Pablo Ruiz Picasso» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Plásticas.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de julio de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 157, de 18 de agosto), fue convocado para el año 2003 el premio bienal «Pablo Ruiz Picasso», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 11 de noviembre de 2003 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Pablo Ruiz Picasso» al Catedrático don Juan Antonio Ramírez, en reconocimiento a su trayectoria como generador de nuevas dimensiones del pensamiento artístico, como crítico y analista de los problemas del arte contemporáneo así como por su implicación en la promoción de las artes audiovisuales en los medios culturales andaluces durante las pasadas dos décadas. El Jurado, así mismo, hace constar que en su propuesta se quiere producir una inflexión en la línea de continuidad de las anteriores convocatorias abriendo nuevas opciones que recojan la complejidad de los medios artísticos.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

#### DISPONGO

Primero. Conceder a Don Juan Antonio Ramírez Domínguez el premio bienal «Pablo Ruiz Picasso» correspondiente al año 2003, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO

##### JURADO DEL PREMIO BIENAL «PABLO RUIZ PICASSO»

Presidente: Don Francisco Jarauta Marión.

Vocales: Don Eugenio Carmona Mato.

Doña Carmen Giménez Martín.

Doña María Dolores Jiménez Blanco.

Doña Yolanda Romero Gómez.

Secretario: Don José Lebrero Stals.

*ORDEN de 16 de diciembre de 2003, por la que se concede el premio bienal José Val del Omar, correspondiente al año 2003, a don Julio Diamante Sthil.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «José Val del Omar» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de la cinematografía y de las artes audiovisuales.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de julio de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 157, de 18 de agosto), fue convocado para el año 2003 el

premio bienal «José Val del Omar», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 11 de noviembre de 2003 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «José Val del Omar» al realizador y guionista gaditano don Julio Diamante Sthil, en reconocimiento a:

«Su trayectoria profesional multidisciplinar como director de teatro, realizador de televisión, guionista, gran exponente del “Nuevo Cine Español” dirigiendo películas como: “Los que no fuimos a la Guerra” (Cuando estalló la paz), seleccionada y con mención especial por su valores cinematográficos en el Festival de Venecia; “Tiempo de Amor”, gran triunfadora en el Festival de Valladolid donde obtuvo cuatro premios; “Velázquez y lo Velazqueño”, documental que obtuvo la Mención de Honor en el Festival de Berlín.

Por su entusiasmo en contagiar la pasión por el cine a través de su labor de doce años como profesor de la “Escuela Oficial de Cinematografía de Madrid” (cantera de algunas de las figuras mas importantes de la historia de nuestro cine).

Por su actividad de compromiso personal. A toda una vida consagrada a lo cultural, social y ético con el cine y por Andalucía, siendo participante en las “Conversaciones de Salamanca de 1995”, Secretario General del Congreso Universitario Nacional de Jóvenes Escritores.

Por dirigir, durante dieciocho años, de una manera valiente y con pulso firme, en unos tiempos difíciles, el Festival de Cine de Autor de Benalmádena, una experiencia prestigiosa que marcó a toda una generación necesitada de libertad y que, actualmente, en muchos casos, está involucrada en la divulgación del cine y la cultura.

Por sus grandes esfuerzos dedicados a la cultura andaluza en general y al arte flamenco en particular, cuyos conocimientos vertió en su admirable película “La Carmen”.

Por el prestigio que supone para el “Premio Val del Omar” tener un referente admirado y reconocido en el mundo profesional.»

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Julio Diamante Sthil el premio bienal «José Val del Omar» correspondiente al año 2003, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «JOSE VAL DEL OMAR»

Presidenta: Doña Josefina Molina Reig.  
Vocales:

Doña María José López González.

Don Antonio Jiménez Filpo.

Don Salvador Agustín Bautista.

Don Miguel Olid Suero.

Don Juan Antonio García Galindo.

Secretario: Don José Enrique Monasterio Morales.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace público el acuerdo del Director General de Bienes Culturales emplazando a la representación legal de UTE-Enfoscados Andaluces SL/Herquinsa JJ.SLU, como interesada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1037/2003-1.º RG 3432 (Sección Primera).*

Habiéndose dictado, por el Director General de Bienes Culturales Acuerdo de remisión a Sala y emplazamiento de interesados en el recurso contencioso que seguidamente se indica, e intentada sin efecto la notificación personal a la representación legal de UTE-Enfoscados Andaluces S.L./Herquinsa JJ.SLU., procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en un plazo de 9 días a partir de la publicación de esta Resolución, pueda comparecer en el mencionado recurso contencioso si a su derecho conviniere.

Recurso contencioso-administrativo núm. 1037/2003-RG 3432 (Sección Primera).

Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Acto recurrido: Decreto 73/2003, de 18 de marzo de 2003, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva.

Recurrente: Renfe.

Huelva, 17 de noviembre de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el tercer trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaucín.

Actividad: «Celebración de las Fiestas de Agosto 2003». Importe: 1.191,98 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.29. 460.00.45 E.9.

Málaga, 3 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1047/03-S.3.ª, interpuesto por don Angel Robles Robles, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Angel Robles Robles, recurso núm. 1047/03-S.3.ª, contra la Resolución de fecha 14.10.02 dictada por la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestima la solicitud de indemnización de responsabilidad patrimonial por los daños causados en la finca denominada «Los Prados y otras», t.m. Santiago Pontones, a consecuencia de la irrupción de fauna cinegética, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1047/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 123/03, interpuesto por Ayuntamiento de El Bosque, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Ayuntamiento de El Bosque, recurso núm. 123/03, contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.11.02 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 2.10.01, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2001/261/AG.MA/PA, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 123/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 175/03, interpuesto por don César Pascual Terrats Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don César Pascual Terrats Fernández recurso núm. 175/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.10.03, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 12.3.02, recaídas en los procedimientos sancionadores núms. 1901/00 y 1902/00, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 175/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 348/03, interpuesto por Cales Granada, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Granada, se ha interpuesto por Cales Granada, S.A., recurso núm. 348/03, contra resolución de la Viceconsejera de fecha 21.11.02, por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución Definitiva, de 9.7.2002, recaída en el Procedimiento sancionador núm. 2119/01, instruido por la Delegación Provincial en Granada de esta Consejería de Medio Ambiente por infracción a la normativa de Calidad del Aire, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 348/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter asistencial la Fundación María Santísima de la Caridad y Consolación, instituida en Jaén, y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación María Santísima de la Caridad y Consolación, instituida en la ciudad de Jaén, se han apreciado los siguientes,

### HECHOS

Primero. Por parte de don José Paulano Martínez, como Presidente del Patronato de la Fundación referenciada, se solicita la clasificación y registro de dicha entidad, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de la Fundación, otorgada el día 14 de noviembre de 2003, ante el Notario don José María Cano Reverte, bajo el núm. 2.287 de su protocolo, por la que a su vez se rectifica, subsana y sustituye en su integridad, otra escritura anterior otorgada el día 7 de mayo de 2003, ante el mismo Notario, bajo el núm. 1.112 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción de dicho precepto estatutario, los siguientes:

«La Fundación tiene por objeto específico la promoción, construcción y funcionamiento de centros de atención a la tercera edad, juventud e infancia, en forma de residencias o cualquier otra que se considere más adecuada o necesaria, y cuantas actividades de carácter asistencial, material o no, estén relacionadas con los ancianos, los jóvenes y los niños, de ambos sexos, que puedan ser atendidos o beneficiarios de dichos centros, así como, con carácter general, el desarrollo de todo tipo de obras asistenciales y de caridad, entre las que tendrán cabida también las actividades formativas y de promoción humana, social, cultural y espiritual, dirigidas a todo tipo de personas».

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acreditan ante el Notario autorizante, está conformada por los siguientes bienes y derechos:

1. Aportación dineraria por importe de 30.000 euros, de los que inicialmente se desembolsan 7.500 euros, equivalente al 25% de dicha cantidad total, quedando el resto, 22.500 euros, pendiente de desembolsar en el plazo legal de tiempo establecido no superior a cinco años, a contar desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Fundación.

2. Aportación no dineraria.

Urbana. Parcela de terreno con una extensión superficial de 8.417,90 m<sup>2</sup>, correspondiente a la parcela dotacional DOC-5, sita en el SUNP-1, del PGOU de Jaén. Linda, al Norte, con calle 10, Sur, con calle C, Este, con calle B y Oeste, con calle C.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén, al tomo 2027, libro 257, folio 109, Finca Registral núm. 21.106, Inscripción 1.<sup>a</sup>

Título. Pertenece a la Fundación el derecho de superficie sobre la descrita parcela, a título gratuito por plazo de 75

años, en virtud de acuerdo sobre constitución y cesión de derecho de superficie, adoptado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2003, formalizada mediante escritura pública otorgada el día 15 de julio de 2003, ante el Notario don Carlos Cañete Barrios, bajo el núm. 2.599 de su protocolo.

Valor. Según documentación municipal incorporada a la mencionada escritura pública de constitución del derecho de superficie, se valora la parcela, por técnico municipal, en la cantidad de 92.244,53 euros.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.<sup>a</sup>, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.<sup>o</sup> de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 8 de la citada Ley 50/2002, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 2.<sup>o</sup> de la Ley 50/2002, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 3.<sup>o</sup> del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se presume suficiente y adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 12 de la mencionada Ley 50/2002.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 9, 10 y 11 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.<sup>o</sup> de la Disposición Transitoria Unica del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, y en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico

particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, con los efectos registrales dispuestos en dicha Ley, cuyo Procedimiento, igualmente, ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 50/2002, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía prevista por la Disposición Adicional Tercera del citado Decreto, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter asistencial la Fundación María Santísima de la Caridad y Consolación, instituida en la ciudad de Jaén, mediante escritura pública otorgada el día 14 de noviembre de 2003, ante el Notario don José María Cano Reverte, bajo el núm. 2.287 de su protocolo, por la que a su vez se rectifica, subsana y sustituye en su integridad, otra escritura anterior otorgada el día 7 de mayo de 2003, ante el mismo Notario, bajo el núm. 1.112 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme se dispone en su artículo 46, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 14 de dicha Ley, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social para el año 2003.*

Mediante la Orden de 5 de marzo de 2003 (BOJA núm. 57 de 25 de marzo de 2003) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Granada, 10 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

### ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACION SOCIAL.-

#### ENTIDADES PRIVADAS PROGRAMAS - MANTENIMIENTO.-

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCION
ARZOBISPADO DE GRANADA. E.I. VIRGEN DE LAS PILAR	Escuela de Verano	6.000'00 Euros.-
ASOCIACION TOMAS DE VILLANUEVA	Talleres ocupacionales e inserción laboral	9.000'00 Euros.-
ASOCIACION CULTURAL DE TRABAJADORAS DEL HOGAR	Promoción laboral y cultural de la mujer más deteriorada de la Zona Norte	3.500'00 Euros.-
ASOCIACION DE MAYORES "ARJONA"	Dinamización social y cultural del colectivo de mayores	3.500'00 Euros.-
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	Centro de Inserción y Orientación Sociolaboral INSERJOVEN	14.000'00 Euros.-
OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	Atención a personas en desventaja social	33.000'00 Euros.-



ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCION
ASOCIACION DE VOLUNTARIOS ANDALUCES	Alimentos de la Solidaridad	3.000'00 Euros.-
ASO. PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE CARTUJA	Vida sana, divertida y alegre con actividades culturales y recreativas	25.500'00 Euros.-
ASOCIACION PATRONATO ARMONIA	Escuela Taller Villanueva	6.010'12 Euros.-
CENTRO SOCIOCULTURAL "JESO"	Promoción de la Mujer en Almanjáyar	4.000'00 Euros.-
ASOCIACION DE VECINOS DE CARTUJA	P'Arriba II	3.500'00 Euros.-
PLACERES AUDIOVISUALES, S.L.	Aula de Comunicación del Distrito Norte (ACZN)	99.000'00 Euros.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	Escuela de Verano 2003	35.032'60 Euros.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	Talleres Formativos	7.500'00 Euros.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	Centro Juvenil "La Alegría"	24.000'00 Euros.-
ASOCIACION DE EDUCADORES MARIA DE BORJA	Ludoteca "La Buhardilla"	23.000'00 Euros.-
ASOCIACION LOS PRIMEROS	Plan "D.E.D.A.L." 4	33.000'00 Euros.-
ASOCIACION JUVENIL AMIGOS DE ALMANJAYAR Y CARTUJA	Seguimiento Escolar "La Casilla"	15.558'40 Euros.-
FUNDACION SIERRA NEVADA	II Promoción Sociolaboral para personas en riesgo de exclusión de la Zona Norte (Jardinería)	270.000'00 Euros.-
ASOCIACION DE VECINOS "REY BADIS"	Promoción Sociocultrual y Prevención Comunitaria	12.100'00 Euros.-
ASOCIACION "AMETA"	Promoción de la Mujer Desfavorecida	5.000'00 Euros.-
ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO	Taller de Compás	4.000'00 Euros.-
A. VV. LAS CRUCES DE ALMANJAYAR	Programa de Actividades múltiples	3.907'00 Euros.-
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Actividades complementarias para escolares de zonas marginales de Granada	8.200'00 Euros.-
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Programa de Desarrollo Educativo. Curso 2003-2004. Motril	10.466'00 Euros.-
ENTIDAD "APROMONTES"	Inserción Sociolaboral "GUADAIZNA II"	72.791'60 Euros.-

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCION
---------	-------------------	------------

### ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACION SOCIAL.-

#### ENTIDADES PRIVADAS EQUIPAMIENTO.-

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCION
CENTRO SOCIOCULTURAL "JESO"	Equipamiento	360'00 Euros.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	Equipamiento del Centro Juvenil "La Alegría"	1.100'12 Euros.-
ASOCIACION CULTURAL TRABAJADORAS DEL HOGAR	Equipamiento	1.100'00 Euros.-
A. VV. PARQUE DE NUEVA GRANADA	Equipamiento	1.250'00 Euros.-
ASOCIACION DE VECINOS "REY BADIS"	Equipamiento	1.140'00 Euros.-
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Previsión de Equipos Informáticos	1.060'00 Euros.-

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el concurso público por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2003/202988-2.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico-sanitarias del Edificio «Urbis», sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7 de noviembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.200 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Unica Servicios de Limpieza, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 73.258,81 euros.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 98/03/6).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP,

y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos, Sección de Contratación.  
Número de expediente: 98/03/6.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Suministro.  
Objeto: «Suministro de 162 ordenadores ACER 7200D, 63 cambio a monitor 17, 39 DVD, 36 ampliación de memorias y 33 regrabadoras del Catálogo de Bienes Homologados.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Negociado sin publicidad.  
Forma:  
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y tres mil ciento un euros con noventa y cuatro céntimos (243.101,94).
5. Adjudicación.  
Fecha: 12 de diciembre 2003.  
Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Doscientos cuarenta y tres mil ciento un euros con noventa y cuatro céntimos (243.101,94).

Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.  
Número de expediente: 224/03.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.  
Objeto: «Elaboración de Metodologías de Trabajo a seguir en el Proyecto W@nda».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta mil euros (60.000,00 €).
5. Adjudicación.  
Fecha: 28 de noviembre de 2003.  
Contratista: DMR Consulting, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Cincuenta y cinco mil (55.000,00 €) euros.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de suministro de licencias.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013.  
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Título: Ampliación y actualización de licencias de software de Esri para la Consejería de Medio Ambiente.  
Número de expediente: 318/2003/S/00.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto de licitación: 843.200,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.12.2003.
  - b) Contratista: Esri España Geosistemas, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: 843.200,00 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Fco. Requena García.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio (Expte. núm. 323/2003/S/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica.  
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.  
Tfno.: 955 003 637; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Título: Desarrollo de nuevos módulos del sistema @cervo.
- Número de expediente: 323/2003/S/00.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto de licitación: 426.461,38 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 11.12.2003.
  - b) Contratista: UTE-Sadiel, S.A./Guadaltel, S.A.- Ley 18/19.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 426.461,38 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Fco. Requena García.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. núm. 1299/03/S/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

- 1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot 50; C.P.: 41013.  
Tfno.: 955 003 637; Fax: 955 003 775.

- 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Título: Reformas de sótanos en la ampliación de la Casa Sundheim.

Número de expediente: 1299/2003/S/00.

- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 2003.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 346.732,69 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 11.12.2003.
- b) Contratista: ELECNOR, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 304.639,34 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Fco. Requena García.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

- 1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Planificación.  
Dirección: Avenida Manuel Siurot, 50; C.P. 41071

Sevilla.

Tlfno.: 955 003 681; fax: 955 003 777.

- 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Título: Elaboración, Diseño y Maquetación de Documentos Relacionados con la Divulgación de Determinados Planes de Ordenación de Recursos Naturales Planes Rectores de Uso y Gestión.

Número de expediente: 1312/2003/P/00.

- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de noviembre de 2003.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 210.000,00 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 10.12.2003.
- b) Contratista: Análisis del Territorio S.L. (Analiter).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 190.050,00 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2003.- El Director General, Rafael Silva López.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de suministro que se cita (Expte. 154/03).*

- 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

- c) Número de expediente: 154/03.

- 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de mobiliario y enseres para el equipamiento del Centro de Día para personas mayores en la barriada «El Junquillo», en la Línea de la Concepción (Cádiz). Lotes 1 al 8.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 140, de 23 de julio de 2003.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta mil novecientos veintiseis euros con veintitrés céntimos (80.926,23 euros).

- 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30.10.2003.
- b) Contratista:

Lotes 1 y 6: José Queraltó Rosal, S.A.

Lotes 2 y 3: Hiperplato, S.L.

Lotes 4 y 5: El Corte Inglés, S.A.

Lote 7: Aquivira, S.A.

Lote 8: Buhaira División Comercial, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

Lotes 1 y 6: 17.426,26 €.

Lotes 2 y 3: 22.867,08 €.

Lotes 4 y 5: 12.509,79 €.

Lote 7: 234,50 €.

Lote 8: 6.380,24 €.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Expediente: ASC-13/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Consultoría y asistencia sobre asesoramiento e intervención en la postadopción.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm.118 de 23.6.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Restringido por concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 661.113,30 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de octubre de 2003.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 654.502,17 euros.

Expediente: SH-14/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del contrato: Suministro 73 ordenadores Octek.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.716,51 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2003.

b) Contratista: Sadiel Soluciones A.I.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 94.716,51 euros.

Expediente: ASC-16/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto, estudio seguridad y salud, dirección de obras y seguimiento, plan seguridad y salud, Centro de Protección de Menores de Marchena (Sevilla).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 23.6.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Abierto por concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 154.330,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Aproniano Díez Cardona.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 152.026,00 euros.

Expediente: SH-17/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del contrato: Suministro vehículos homologados Peugeot.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 83.589,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de julio de 2003.

b) Contratista: Hispanomoción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 83.589,00 euros.

Expediente: OE-19/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Rehabilitación y adecuación del Centro de Menores Infractores San Francisco de Asís en Torremolinos (Málaga).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Emergencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 775.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de abril de 2003.

b) Contratista: Icono Consultores, S.A. para la redacción de proyecto y dirección de obra y Exeteco, S.L. la ejecución material de las obras.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 775.000,00 euros.

Expediente: OS-20/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de construcción de un centro de atención socioeducativa en San Fernando (Cádiz).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 145 de 30.7.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.199.991,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de octubre de 2003.

b) Contratista: Mantenimiento y Construcciones Alcuba.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 1.051.192,73 euros.

Expediente: SE-24/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del contrato: Equipamiento Centro de Menores Infractores Medina de Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Emergencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 375.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de junio de 2003.

b) Contratista: Hiperplato.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 78.027,16 euros.

Expediente: OE-27/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ampliación del Centro de Menores Infractores Las Lagunillas de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Emergencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.200.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de julio de 2003.  
 b) Contratista: E4D y Asociados, S.L., la redacción de proyecto y dirección de obras, don Juan Velasco Canto, como arquitecto técnico y JCJ Diseño, S.L., la ejecución de obras.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe: 1.200.000,00 euros.

Expediente: OE-28/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ampliación del Centro de Menores Infractores Jesús Redentor de Almería.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Emergencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.250.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de julio de 2003.

b) Contratista: Don Víctor Moreno Jiménez, redacción de proyecto y dirección de obras, don Miguel Angel Plaza Babón, como arquitecto técnico y Construcciones Vera, S.A., la ejecución de las obras.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 1.250.000,00 euros.

Expediente: OS-32/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Construcción de un Centro de Protección de Menores en Chipiona (Cádiz).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 157, de 18.8.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Abierto por subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.439.425,78 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de octubre de 2003.

b) Contratista: Alcuba, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 1.257.914,19 euros.

Expediente: OS-33/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Construcción de un Centro de Atención Socioeducativa en Chipiona (Cádiz).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA num. 157 de 18.8.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Abierto por subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.112.496,69 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de octubre de 2003.

b) Contratista: Alcuba, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 1.001.135,77 euros.

Expediente: OS-34/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Construcción de un Centro de Atención Socioeducativa en la Bda. Los Bermejales de Sevilla.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 157 del 8.8.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Abierto por subasta.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.171.742,52 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de octubre de 2003.

b) Contratista: Construcciones José Martín Ríos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 1.057.500,00 euros.

Expediente: SH-36/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del contrato: 260 microordenadores Acer Power.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 262.059,20 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de agosto de 2003.

b) Contratista: Sadiel Soluciones A.I.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 262.059,20 euros.

Expediente: ASN-37/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Descripción del contrato: Adaptación y adquisición de material de prevención sobre drogodependencia en el ámbito educativo «prevenir para vivir».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 328.705,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Fundación de Ayuda Contra la Drogadicción.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 328.705,00 euros.

Expediente: SH-38/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del contrato: 150 ordenadores Acer Power.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 151.188,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de octubre de 2003.

b) Contratista: Sadiel Soluciones A.I.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 151.188,00 euros.

Expediente: ASN-43/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de las obras y seguimiento del plan de seguridad y salud para la ampliación del Centro de Menores Infractores La Marchenilla de Algeciras (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.000,00 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de septiembre de 2003.
- b) Contratista: Icono Consultores, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe: 221.741,42 euros.

Expediente: SC-44/03.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del contrato: Equipamiento del Centro de Atención Socioeducativa Sagrada Familia de Sevilla.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA num. 199 del 6.10.03.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto por concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 102.457,30 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2003.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A. (Lotes núms. 1 y 2, núms. 4 a 10).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe: 59.022,56 euros.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 5 VPO-REV en el municipio de Jimena (Jaén). (Expte. 140/12-2003). (PD. 4719/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 140/12-2003. Obras de Edificación de 5 VPO-REV en el municipio de Jimena (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

c) Plazo de ejecución: Doce (12 meses).

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (251.636,85 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 5.032,74 euros.

## 6. Obtención de la documentación e información.

Gerencia Provincial de Jaén.

a) Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

b) Localidad y código postal: Jaén. 23001.

c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.<sup>a</sup> planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

## 7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 29 de enero de 2004.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.<sup>a</sup> planta. Sevilla. 41012.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén.

d) Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

e) Localidad y código postal: Jaén. 23001.

f) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 2 de febrero de 2004.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 2, 4 y 6, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de rectificación de importe de licitación. (PD. 4726/2003).*

Habiéndose enviado anuncio para su publicación de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del concurso de obra de duplicación de la A-480, P.K. 11+000 al P.K. 23+000, expediente: C-CA5034/OEJO, por medio del presente anuncio se rectifica el importe de licitación y el importe de garantía provisional de la siguiente forma:

Importe de licitación: Veintiún millones cuatrocientos ochenta y nueve mil once euros con setenta y ocho céntimos (21.489.011,78).

Importe de garantía provisional: Trescientos setenta mil quinientos euros con veinte céntimos (370.500,20).

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 4728/2003).*

Se procede a comunicar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

## 1. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-SE0006/OEJO, Obra de supresión de vertidos al cauce urbano del Almonázar en San José de la Rinconada.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.<sup>a</sup> pl.

Fecha: 8 de enero de 2004.

b) Descripción: Expediente: H-CA0051/PP0. Proyecto del colector de Tarifa y Pliego de Bases de la EDAR de Tarifa.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.<sup>a</sup> pl.

Fecha: 8 de enero de 2004.

c) Descripción: Expediente: H-PM5033/OPO0. Proyecto y obra de EDAR y colectores de Fuente Obejuna.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.<sup>a</sup> pl.

Fecha: 14 de enero de 2004.

d) Descripción: Expedientes: H-SE0135/PPRO y H-SE5141/PPRO. Redacción de Pliego de Bases de las EDARES de Los Palacios-Villafranca y El Cuervo.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 19 de enero de 2004.

e) Descripción: Expediente: C-CO1092/OEJO. Obra de la variante Este de Montalbán en las carreteras CO-741 y CO-742.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 14 de enero de 2004.

f) Descripción: Expediente: C-AL1018/OEJO. Obra de variante Noroeste de Berja en la A-347 y AL-461.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 19 de enero de 2004.

g) Descripción: Expediente: C-AL1015/OEJO. Obra de construcción de nuevos accesos a la Universidad de Almería.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 21 de enero de 2004.

h) Descripción: Expediente: H-SE0170/PPRO. Redacción de Pliego de Bases de la EDAR y proyecto de concentración de vertidos en Guillena.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 16 de enero de 2004.

i) Descripción: Expediente: H-SE0180/PPRO. Redacción de Pliego de Bases de la EDAR y proyecto de concentración de vertidos en Villaverde del Río.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 16 de enero de 2004.

j) Descripción: Expediente: C-CO5105/PPRO. Proyecto y opción a dirección de obra de nuevo acceso a Montoro desde la carretera CO-414, puente sobre el río Guadalquivir.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 20 de enero de 2004.

k) Descripción: Expediente: C-SE0007/OCCO. Control de calidad y pruebas de funcionamiento para la obra de acceso Norte a Sevilla, tramo: Sevilla-intersección con la SE-118.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 20 de enero de 2004.

l) Descripción: Expediente: C-CO1045/OEJO. Obra de mejora de acceso a Jauja y rehabilitación del puente sobre el río Genil.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 16 de enero de 2004.

m) Descripción: Expediente: H-HU0040/OEJO. Obra de línea eléctrica desde la subestación de la Dehesa hasta Riotinto para la estación de bombeo en el embalse del Jarama (Huelva).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 22 de enero de 2004.

n) Descripción: Expediente: H-HU4000/PPRO. Redacción de Pliego de Bases de la EDAR y proyecto de concentración de vertidos conjunta en Riotinto-Nerva.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 22 de enero de 2004.

o) Descripción: Expediente: C-RG5066/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-369, variante de Atajate.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 22 de enero de 2004.

p) Descripción: Expediente: C-AL1090/OEJO. Obra de variante de la zona costera de Mojácar. Subtramo: Carretera A-370 a la ALP-818.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 20 de enero de 2004.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se requiere a don Antonio Sáez González (como Administrador único de «Frajpass, S.L.» CIF: B-04217030), con DNI núm. 27.223.09-V con domicilio conocido en Almería, C/ Francisco de Asís, 23, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sita en C/ Trajano, 13 de Almería, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de firma de Acta para regularización de su situación tributaria por la Tasa Fiscal sobre el Juego y Recargo de la misma de las máquinas con matrícula: AL009439 (ejercicio 2001), AL008140 (ejercicio 2001), AL008714 (ejercicio 2001) y AL009439 (ejercicio 2002), en tanto no haya sido comprobado ni se halle prescrito, deberá comparecer por sí mismo, o mediante persona debidamente autorizada, aportando DNI

y cuantos antecedentes y justificantes posean y consideren Vds. de interés. En el supuesto que deseen actuar mediante representante será necesario, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que la representación se acredite por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, siendo válidos, a estos efectos, los documentos normalizados que apruebe la Administración Tributaria.

La representación deberá extenderse, en su caso, a los expedientes sancionadores que se instruyan a resultas del procedimiento de regulación de la situación tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por el Impuesto y ejercicios reseñados (artículo 66 de la Ley General Tributaria), así como de las sanciones por infracciones tributarias que, en su caso, le pudieran corresponder.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.